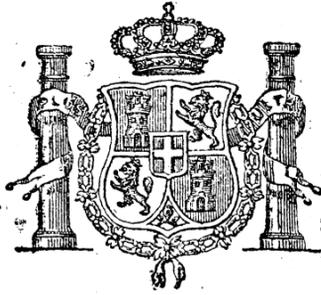


PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.
 En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.—E. Denné Schmitz, 2, rue Favart, 2.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde todos los días menos los festivos.
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde.
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.
MADRID.....	Por un mes..... 4
PROVINCIAS, INCLAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 12
	Por seis meses..... 36
	Por un año..... 66
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 25
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 35

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:
 Madrid, ocho días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranje- tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

EXPOSICION.

SEÑOR: Por el art. 1.º del Real decreto de 4.º de Octubre último se mandó suspender por parte del Gobierno la provision de todas las piezas eclesiásticas sin cura de almas que por cualquier concepto vacaren en las iglesias de España, en conformidad al art. 10 del proyecto de ley de presupuestos de 16 de Mayo del presente año, á reserva de que esta resolucio no pudiese perjudicar en ningun tiempo el derecho á estas provisiones, si el patronato general creyese conveniente ejercerle en lo sucesivo. Los términos de este artículo no excluyen en absoluto las provisiones de piezas eclesiásticas cuando aparezca conveniente su provision, y en este caso se encuentra hoy el Gobierno respecto á las dignidades de Dean en las iglesias metropolitanas y sufragáneas, y á las de Abad en las colegiales, que no hayan adquirido ó adquirieran en lo sucesivo la cura de almas.

El Patronato general no debe en ningun caso ni circunstancias renunciar al derecho y conveniencia de tener en los Cabildos, Catedrales y Colegiales un representante de la potestad civil, de cuyo carácter más que ningun otro prebendado se encuentra revestida la dignidad de Dean. Desde muy antiguo ha sostenido la Corona en España su derecho y regalia para nombrar y presentar á las primeras Sillas *post pontificalem* de todas las iglesias; habiendo sido esta regalia una de las terminantemente consignadas en el Concordato de 1753 entre la Santidad de Benedito XIV y nuestro Monarca D. Fernando VI.

Por el art. 5.º de este Concordato concluyeron de una vez para siempre las cuestiones que sobre este punto habian dividido hasta entónces á las dos potestades; en observancia de lo cual se ve que en los 52 Beneficios reservados en el mismo Concordato á la libre colacion de la Santa Sede, no se incluyó una sola Silla *post pontificalem*. El mismo espíritu ha dominado, como no podia ménos de suceder, en el art. 18 del Novisimo Concordato de 1851, en que se dispone que la dignidad de Dean se proveerá siempre por S. M. en todas las iglesias y en cualquier tiempo y forma que vacaren. De estos antecedentes se desprende no sólo la necesidad de que exista en los Cabildos una dignidad que represente más directamente al Patronato, sino la conveniencia de no interrumpir este derecho, mayormente en las circunstancias actuales, en que hallándose vacantes 13 Mitras Episcopales, no es oportuno que los Cabildos, que no se renuevan por parte del Gobierno segun el art. 1.º del expresado decreto, lleguen á verse huérfanos de una dignidad, que á falta del Prelado ocupa la primera Silla, y que generalmente por lo elevado de su cargo suele reunir los votos del Cabildo para el de Vicario capitular en Sede vacante.

Fundado en estas razones el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.
 Madrid 14 de Diciembre de 1871.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Alonso y Colmenares.

DECRETO.

Teniendo en consideracion las razones expuestas por Mi Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar:

Artículo único. Usando de la reserva contenida en el artículo 1.º del Real decreto de 4.º de Octubre último, y en conformidad al 18 del Concordato, el Gobierno seguirá proveyendo las vacantes de la dignidad de Dean que por cualquier concepto ocurran en las iglesias metropolitanas y sufragáneas de España, y la de Abad en las colegiales que no tengan aneja la cura de almas.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Alonso y Colmenares.

DECRETOS.

Visto el expediente de indulto promovido en favor de Benito Fernandez, confinado en el presidio de Valladolid y sentenciado por la Audiencia de Madrid á la pena de cuatro años de presidio menor, en causa sobre hurto doméstico por cantidad menor de 100 pesetas, cuya pena le ha sido reducida á 30 meses de presidio correccional en virtud de lo dispuesto en el art. 23 del Código penal reformado:

Vistos los informes favorables del Tribunal sentenciador y Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado:

Considerando que el Benito Fernandez ha dado pruebas de verdadero arrepentimiento en el establecimiento penal donde se halla, y que extinguirá su condena el 5 de Enero próximo:

Y teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Usando de la facultad que se Me concede en el caso 6.º del art. 73 de la Constitucion, de acuerdo con el Consejo de Ministros y los expresados informes del Tribunal sentenciador y Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en conceder al referido Benito Fernandez indulto del resto de la pena de 30 meses de presidio correccional que actualmente sufre por el expresado delito.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.
 El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Alonso y Colmenares.

Visto el expediente de indulto promovido en favor de D. Leon Busto, confinado en el presidio de Valladolid y sentenciado por la Audiencia de Pamplona á la pena de dos años y cuatro meses de prision correccional en causa sobre lesiones:

Considerando que, segun informa el Tribunal sentenciador, D. Leon Busto cometió el delito más bien por una apreciacion exagerada de la extension de sus facultades como Alcalde, que por perversidad ó mala intencion:

Considerando que con posterioridad á la ejecutoria ha sido asesinado un hermano del D. Leon que protegia á la familia de este, aumentándose con tal acontecimiento la angustiosa situacion en que la misma se encontraba:

Y teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Usando de la facultad que se Me concede en el art. 73 de la Constitucion, de acuerdo con el Consejo de Ministros y los informes del Tribunal sentenciador y Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en conceder al referido D. Leon Busto indulto del resto de la pena de dos años y cuatro meses de prision correccional que actualmente sufre.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.
 El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Alonso y Colmenares.

Visto el expediente de indulto promovido por D. Andrés Urdin Marzo, sentenciado por la Audiencia de Pamplona á 10 años y un día de inhabilitacion especial temporal para cargo público y derecho de sufragio activo y pasivo en causa sobre prevaricacion:

Vistos los informes favorables del Tribunal sentenciador y Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado:

Considerando que no dejó por malignidad de cumplir con los deberes que le imponia su cargo de Alcalde, sino movido por una compasion mal entendida hácia el agresor y el ofendido, y accediendo á los ruegos de las familias de ámbos, que le hicieron presente habian arreglado el asunto y le suplicaron que no formara causa:

Considerando que el indulto no perjudica el derecho de tercero, y que su conducta, tanto ántes como despues de cometer el delito, ha sido irrepreensible:

Y teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Usando de la facultad que se Me concede en el caso 6.º del art. 73 de la Constitucion, de acuerdo con el Consejo de Ministros y los expresados informes del Tribunal sentenciador y Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en conceder al referido D. Andrés Urdin Marzo indulto de la pena que le fué impuesta por el delito de prevaricacion.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.
 El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Alonso y Colmenares.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion general y por la Seccion 5.ª de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar al Presbitero D. Ignacio Antonio de Zabaleta y consocios para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, utilicen un manantial de aguas medicinales que han descubierto en el cauce del río Urolá, jurisdiccion de Legaspia, en la provincia de Guipúzcoa; debiendo ejecutar las obras en el plazo de tres años, con arreglo al proyecto presentado, y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de las Provincias Vascongadas; en la inteligencia de que esta autorizacion no releva á los concesionarios de cumplir las disposiciones de los reglamentos vigentes sobre Sanidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1871.

MONTEJO Y ROBLEDO.
 Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con destino á Bibliotecas populares D. Angel María Terradillos de 25 ejemplares de la *Historia del Comunismo*, por Sudre, de que es traductor; D. Miguel Hernandez Cepa de 100 ejemplares de los *Consejos religiosos y morales*, de que es autor, y D. Nicolás María Serrano de 16 ejemplares de *El Dios de Suñer y Capdevila*, y *14 de Renan y Suñer ó los falsarios del Evangelio*, de las que es autor; dándole las gracias en nombre de la Nacion por tan patriótico y generoso desprendimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1871.

MONTEJO Y ROBLEDO.
 Sr. Director general de Instruccion pública.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala primera.

En la villa y corte de Madrid, á 7 de Diciembre de 1871, en el pleito seguido en el Juzgado de primera instancia de Bilbao y en la Sala primera de la Audiencia de Burgos por D. José María Ibarra y Cortina con D. Felipe de Whagon y D. Manuel de Aburto, síndicos de la quiebra de la razon social Violette hermanos sobre reclamacion de créditos; pleito pendiente ante Nos en virtud de recurso de casacion interpuesto por los síndicos contra la sentencia que en 14 de Octubre de 1870 dictó la referida Sala:

Resultando que en 7 de Enero de 1856 otorgaron escritura en Bilbao la razon social Violette hermanos, D. José María Ibarra y Cortina, Doña Francisca, Doña Juana, Doña Fausta y Don Tomás Sandarias, Doña Estéfana de Jirondo, D. Isidoro de Aldape, D. Blas Saldacano y D. Antonio Bengochea, por la que despues de expresar que Violette hermanos habian comprado la

fábrica de cristalería titulada Nuestra Señora de la Piedad de Ibaizabal, en la que estaban interesados en 47 por 100, Ibarra en 30, Aldape en 5 y los demás en las porciones que señalaron, convinieron en que D. Luis Violette sería el único socio Director y encargado de la contabilidad, y que si algún socio intentase enajenar la parte que le correspondía, lo pondría en conocimiento de los demás por si les conviniera tomarla, sin cuyo requisito sería nula la venta:

Resultando que D. José María Ibarra vendió por escritura de 9 de Julio de 1863 á D. Luis Violette su 30 por 100 de participación en 45.000 duros pagaderos en cinco años con 5 por 100 de interés, suscribiéndose por Violette cinco pagarés á los vencimientos estipulados; expresándose en la misma escritura que para garantía de un pagaré de 7.000 duros que á favor del Banco de Bilbao había firmado Ibarra y hecho efectivo Violette, entregaba este á aquel 20 acciones del ferro-carril de Tudela á Bilbao, 400 del Crédito Bilbaino y una comandita de 20.000 reales en la casa de Whagon hermanos; y que por otra escritura de 24 del mismo mes de Julio de 1863 D. Isidoro de Aldape vendió á D. Luis Violette el 5 por 100 de participación en la fábrica por precio de 450.000 rs., para lo que el comprador entregó cinco pagarés al vencimiento de 1.º de Julio de cada uno de los cinco años siguientes:

Resultando que encargada de los negocios de la razón social Violette hermanos, que suspendió sus pagos, una comisión de sus acreedores, se reunieron estos en 16 de Junio de 1865, y acordaron continuar la fabricación de cristal, y que el crédito de Ibarra se sometiera á la decisión de árbitros ó arbitradores, y que los nombrados dictaron su laudo en 6 de Octubre de 1866, declarando que el crédito representado por cinco pagarés contra Violette y á favor de Ibarra por consecuencia de la enajenación de su participación en la fábrica, era ilegítimo é inadmisibles en perjuicio de los acreedores de D. Luis Violette, mandando que

no se incluyera en el pasivo de este; prestando de que satisfichos aquellos pudiera usar Ibarra de su derecho contra el mismo; declarando además legítima la garantía de valores depositados en poder de Ibarra para saneamiento del pagaré de 7.000 duros descontado en el Banco de Bilbao, de cuyo importe se le hiciera pago con dichos valores con preferencia á cualquiera otro acreedor:

Resultando que consentido este laudo, entabló demanda la citada comisión contra D. José María Ibarra para la devolución de la cantidad percibida á cuenta del primer pagaré, y que sustanciado el juicio, no llegó á dictarse sentencia porque en 9 de Diciembre de 1867 fué declarada en quiebra la Sociedad Violette hermanos, retrotrayendo sus efectos al 40 de Noviembre de 1864, en que había suspendido sus pagos, acumulándose aquel procedimiento:

Resultando que por escritura de 9 de Setiembre de 1867 se hizo entre los herederos de D. Isidoro Aldape el sorteo de los pagarés dados al mismo en pago de la venta de su porción en la fábrica, correspondiendo á D. José María Ibarra, como uno de aquellos, el del vencimiento de 1.º de Julio de 1867 por 36.000 rs.:

Resultando que en la junta de examen de créditos de la quiebra se acordó, á propuesta y de conformidad con los síndicos, la exclusion del de 71.209 rs. 65 céntos. que presentaba Ibarra por la diferencia entre el producto en venta de los valores que tenía como garantía del pagaré de 7.000 duros y esta cantidad, así como de las personas que tuvieran participación en la fábrica de cristalería:

Resultando que protestado este acuerdo por Ibarra, entabló demanda para que se declarase escriturario el indicado crédito y sus intereses é hipotecario, y en su caso escriturario el de 36.000 rs. del pagaré que le había correspondido como heredero de Aldape, y ámbos preferentes:

Resultando que los síndicos de la quiebra manifestando que no podía hacerse la calificación de créditos según se pretendía, mientras no fueran reconocidos, y que al abono de las diferencias obstaba el laudo arbitral, solicitaron que se declarase nula ó cuando ménos revocada la escritura de venta de Aldape, y por lo tanto nulo é ineficaz el pagaré, condenándose á Ibarra á la devolución á la masa de la quiebra de 94.500 rs. que tenía recibidos, declarándose responsable á las resultas de las operaciones de la fábrica y al pago de lo que le correspondiera, ya por sí como socio de dicha empresa, ya como causa-habiente de Aldape, fundándose para ello en que al hacerse las ventas, la Sociedad, que siempre había estado en pérdidas, tenía contra sí un gran déficit, por lo cual se hizo una transacción con los hijos menores de D. Justo Violette:

Resultando que impugnada la reconvección por la parte actora y suministrada prueba por ámbas, dictó sentencia la Sala primera de la Audiencia de Burgos en 14 de Octubre de 1870, que no fué conforme con la de primera instancia, declarando crédito escriturario contra la quiebra de Violette hermanos y á favor de Ibarra 71.209 rs. 65 céntos. que se le restaban para el reembolso de los 7.000 duros por el mismo prestados y percibidos del Banco por Violette hermanos, y crédito asimismo contra la quiebra y á favor de Ibarra los 36.000 rs. del pagaré adjudicado á su esposa en la testamentaría de su padre D. Isidoro Aldape como producto no cobrado de la renta de un 5 por 100 en la fábrica, declarando igualmente no haber lugar á la reconvección propuesta por los síndicos para que Ibarra devolviera los 94.500 rs. recibidos á cuenta del primer pagaré de los que comprendía el precio de la venta de su participación en aquella, y á que se declarase responsable de las resultas de la quiebra en la misma proporción:

Resultando que los síndicos interpusieron recurso de casación por haberse infringido á su juicio:

ADMINISTRA
MINISTERIO

SECCION

Estado que demuestra el movimiento de navegacion marítima y sus resultados en las Aduanas de la isla de Cuba durante el año de 1870.

ENTRADA

ADUANAS.	CON CARGA.												EN LASTRE,									
	BANDERA NACIONAL.						BANDERA EXTRANJERA.						TRÁNSITO Y ARRIBADA.									
	TONELADAS PRODUCTIVAS.			TONELADAS IMPRODUCTIVAS.			TONELADAS PRODUCTIVAS.			TONELADAS IMPRODUCTIVAS.			BANDERA NACIONAL.			BANDERA EXTRANJERA.						
	Buques	De arqueo	De carga	Tripulantes	Buques	De arqueo	De carga	Tripulantes	Buques	De arqueo	De carga	Tripulantes	Buques	Toneladas	Tripulantes	Buques	Toneladas	Tripulantes				
Habana	594	163.347	125.229	10.384	38	7.839	5.696	734	841	418.415	168.035	18.751	395	118.518	147.675	4.701	58	12.209	1.140	127	73.483	3.006
Matanzas	86	17.016	17.016	926	13	2.225	2.225	130	287	84.556	85.721	2.287	109	39.554	40.017	1.045	104	21.665	1.045	190	67.167	1.804
Cuba	57	9.506	7.129	1.229	27	4.692	4.091	574	87	20.450	8.372	1.715	39	12.264	12.383	446	22	3.272	314	33	7.394	397
Cárdenas	36	7.098	6.863	406	"	"	"	"	194	45.063	30.979	1.779	57	17.398	25.793	575	12	2.213	134	105	30.920	1.037
Cienfuegos	37	810	309	388	4	928	899	43	50	10.452	10.662	512	1	430	440	13	1	198	12	6	1.208	51
Casilda	2	146	125	11	5	770	600	48	11	2.692	8.230	125	37	11.330	8.345	359	1	108	10	43	11.540	356
Sagua	3	740	680	33	"	"	"	"	80	18.975	16.165	667	10	3.147	2.605	89	5	1.272	77	175	53.905	1.641
Nuevitás	20	5.283	479	215	"	"	"	"	7	1.743	2.112	55	3	994	983	28	4	1.528	56	2	131	10
Manzanillo	8	980	754	76	1	254	214	14	11	1.719	1.420	83	6	1.071	1.560	50	6	920	71	13	2.716	120
Caibarién	"	"	"	"	"	"	"	"	23	5.357	5.357	176	4	1.306	856	29	"	"	"	83	9.743	215
Jibara	16	5.583	371	186	"	"	"	"	6	676	488	47	"	"	"	"	21	6.745	238	2	807	22
Zaza	1	116	128	9	3	742	538	36	2	1.201	701	34	2	280	936	18	"	"	"	8	3.915	101
Guantánamo	3	80	70	12	"	"	"	"	8	2.107	1.598	82	7	1.879	"	58	2	379	24	20	5.351	178
Baracoa	4	480	115	32	"	"	"	"	25	2.221	708	136	23	758	543	145	"	"	"	37	4.276	226
Santa Cruz	"	"	"	"	"	"	"	"	1	240	"	7	"	"	"	"	"	"	"	2	263	13
TOTALES	867	211.185	159.268	13.909	91	17.450	14.263	1.579	1633	615.867	340.548	26.456	693	208.929	242.166	7.556	236	50.509	3.121	796	272.819	9.177

SALIDA

ADUANAS.	CON CARGA.												EN LASTRE,									
	BANDERA NACIONAL.						BANDERA EXTRANJERA.						TRÁNSITO Y ARRIBADA.									
	TONELADAS PRODUCTIVAS.			TONELADAS IMPRODUCTIVAS.			TONELADAS PRODUCTIVAS.			TONELADAS IMPRODUCTIVAS.			BANDERA NACIONAL.			BANDERA EXTRANJERA.						
	Buques	De arqueo	De carga	Tripulantes	Buques	De arqueo	De carga	Tripulantes	Buques	De arqueo	De carga	Tripulantes	Buques	Toneladas	Tripulantes	Buques	Toneladas	Tripulantes				
Habana	480	145.158	108.602	9.276	13	4.730	166	252	822	411.762	226.116	18.020	81	34.083	6.350	1.984	207	427.707	1.695	410	116.252	3.865
Matanzas	220	52.882	52.882	1.917	2	453	453	21	420	128.327	128.327	3.378	8	1.112	1.112	76	84	17.887	851	108	31.621	870
Cuba	40	6.262	4.614	555	6	852	12	197	90	23.389	13.883	1.233	10	3.934	36	528	73	12.423	1.721	54	12.087	634
Cárdenas	22	4.207	3.701	231	"	"	"	"	303	77.926	60.138	2.882	5	959	765	40	31	5.296	350	78	22.053	733
Cienfuegos	9	1.330	1.168	96	"	"	"	"	40	9.128	8.677	345	"	"	"	"	29	5.414	269	21	4.376	197
Casilda	"	"	"	"	"	"	"	"	72	18.580	16.365	850	"	"	"	"	4	537	36	15	4.206	123
Sagua	4	1.394	1.200	60	"	"	"	"	247	67.328	63.996	2.193	1	258	198	9	3	323	39	3	1.274	36
Nuevitás	"	"	"	"	5	842	751	47	"	"	"	"	"	"	"	"	20	5.944	243	7	1.485	52
Manzanillo	9	1.504	1.190	86	3	303	240	24	22	4.684	4.060	182	"	"	"	"	"	"	"	4	905	29
Caibarién	"	"	"	"	"	"	"	"	50	14.510	14.510	451	"	"	"	"	5	1.073	40	2	476	17
Jibara	12	4.087	291	156	"	"	"	"	7	1.092	738	68	1	469	300	13	33	9.025	344	2	331	17
Zaza	1	150	175	11	"	"	"	"	12	4.872	4.555	126	"	"	"	"	3	807	34	2	528	17
Guantánamo	"	"	"	"	"	"	"	"	37	9.122	7.030	302	"	"	"	"	2	379	24	2	580	24
Baracoa	1	120	60	6	3	360	633	24	8	399	183	96	57	7.979	4.449	450	"	"	"	1	241	10
Santa Cruz	1	240	"	7	"	"	"	"	"	"	"	"	3	491	264	24	"	"	"	1	38	6
TOTALES	799	217.334	173.883	12.401	32	7.540	2.255	565	2150	771.119	548.578	30.126	166	49.285	13.474	3.119	494	486.815	5.646	710	196.453	6.635

1.º Al declararse escriturario el crédito de 71.209 rs. 65 centimos, el art. 1.118 del Código de Comercio, el laudo arbitral y la doctrina legal de que los laudos dictados por los amigables componedores, se tienen por homologados siempre que expresa ó tácitamente hayan sido consentidos por las partes, dejando trascurrir el término que señala la ley para reclamar la nulidad:

2.º Al estimarse como crédito contra la quiebra y á favor de Ibarra los 36.000 rs. del pagaré adjudicado á su mujer en la testamentaria de su padre, la doctrina de que el que se obliga, se obliga para sí y sus herederos, y la de que es contada como una persona la del heredero y la de aquel á quien heredó:

3.º Al declarar que Ibarra no tiene obligación de devolver los 94.500 rs. recibidos á cuenta del primero de los cinco pagarés declarados ilegítimos é inadmisibles, el laudo arbitral de 6 de Octubre de 1866 que era para el caso la ejecutoria, y con ella los artículos 329 y 1.042 del Código de Comercio, y el principio jurídico de que lo que es nulo desde su origen no puede producir efecto legal por el transcurso del tiempo:

Y 4.º Y al decidirse que la Sociedad formada en el año de 1856 era accidental ó de cuentas en participacion y no colectiva, los artículos 265, núm. 4.º, y 266 y 267 del Código de Comercio:

Vistos, siendo Ponente el Magistrado D. José Fermín de Muro:

Considerando, en órden al primer motivo de casacion, que habiendo declarado el laudo de los amigables componedores legítima la garantía de los efectos para el saneamiento de los 7.000 duros que recibió la Sociedad Violette hermanos de D. José María Ibarra, segun escritura pública de 9 de Julio de 1863, y habiendo mandado que se le hiciese pago en ellos con preferencia, al declarar el Tribunal Superior de Búrgos crédito escriturario contra la expresada Sociedad el de 71.209 rs., resto para cubrirlo, no ha infringido el mencionado laudo ni la doctrina de que estos son ejecutorios, ni el art. 1.118 del Código de Comercio, que declara que los acreedores con prenda se graduarán en la clase de hipotecarios en el lugar que les corresponda, devolviendo la prenda á la masa, porque los valores dados á Ibarra han producido de menos la expresada cantidad, y la masa debe cubrir este déficit como hubiera recibido el exceso, si lo hubiesen producido los expresados efectos:

Considerando que al estimarse crédito contra la quiebra y á favor de Ibarra los 36.000 rs. del pagaré adjudicado á su mujer en la testamentaria del padre de esta D. Isidoro de Aldape, tampoco se ha infringido la doctrina de que el que se obliga lo hace para sí y sus herederos, ni la de que es contada como una persona la del heredero y la de aquel á quien se hereda; pues que Aldape nada ha contratado con la Sociedad Violette hermanos, sino la venta de su participacion en la fábrica de cristalería ejecutada por escritura de 24 de Julio de 1863:

Considerando que la tercera y última declaracion de la Audiencia de Búrgos desestimando la reconvenion de los síndicos sobre que devuelva Ibarra los 94.500 rs. recibidos á cuenta del primer pagaré, parte del precio de 45.000 duros en que vendió á Violette hermanos su representacion en la fábrica de cristales por la expresada escritura de 9 de Julio de 1863, tampoco infringe el laudo arbitral, porque ni en el compromiso de 26 de Abril de 1866 ni en el laudo de 6 de Octubre del propio año se hace mérito de este particular, que ha resuelto la expresada Audiencia en vista de las pruebas suministradas acerca de él, sin que el art. 329 del Código de Comercio que expresa las causas por que se disuelven las sociedades mercantiles, ni el 1.042, que dispone puedan revocarse á instancia de los acreedores los contratos hechos por el quebrado en los cuatro años anteriores á la quiebra en que se pruebe cualquiera especie de suposicion ó simulacion en fraude de los expresados acreedores, puedan tener influencia en el recurso, porque el 329 no tiene aplicacion al pleito, puesto que no se trata de disolucion de ninguna sociedad, y el 1.042 obra *contra producentem*, porque la venta de la participacion de Ibarra en la fábrica y el pago de la cantidad referida son anteriores no sólo á la declaracion de quiebra de la Sociedad Violette hermanos ejecutada en 9 de Diciembre de 1867, sino á la retroaccion de sus efectos de 10 de Noviembre de 1864:

Considerando, por último, que la Sala sentenciadora no ha declarado en la parte dispositiva de su fallo que por el contrato de 7 de Enero de 1856 se establecia una sociedad accidental de cuentas en participacion, y que sealo ó no, habiéndose presentado esta idea en uno de los considerandos no procede, contra lo expuesto en ellos el recurso de casacion, segun jurisprudencia constante de este Tribunal Supremo;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por los síndicos de la quiebra de la razon social Violette hermanos, á quienes condenamos en las costas; y librese á la Audiencia de Búrgos la certificacion correspondiente.

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA, y se insertará en la *Coleccion legislativa*, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Gonzalez Acevedo.—José María Cáceres.—Laureano de Arrieta.—Francisco María de Castilla.—José Fermín de Muro.—Benito de Posada Herrera.—Ramon Diaz Vela.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Excmo. Sr. D. José Fermín de Muro, Magistrado de la Sala primera del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública la misma en el dia de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara.

Madrid 7 de Diciembre de 1871.—Rogelio Gonzalez Montes.

CION CENTRAL.

DE ULTRAMAR.

DE HACIENDA.

comparado con el anterior de 1869. Se publica en la GACETA con arreglo al art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

DE BUQUES.

TOTAL GENERAL				VALOR aproximado del cargamento.	DERECHOS ADEUDADOS.				VALOR				TANTO POR 100				
DE BUQUES.					de 1869.	COMPARACION.		RESULTADO.		DE CADA TONELADA PRODUCTIVA SEGUN RESULTA DE LOS DERECHOS DE IMPORTACION.				DE TONELAJE IMPRODUCTIVO.			
Productivos..	Improductivos	Buques.....	Tripulantes..			En todo el año	En idem de 1870.	Aumento.	Disminucion.	En todo el año	En idem de 1870.	Aumento.	Disminucion.	En todo el año de 1869.	En idem de 1870.	Aumento.	Disminucion.
1.435	618	2.053	38.716	66.076.000	9.844.291.327	17.864.697.589	8.020.406.262	..	505.412	830.144	324.732	..	56.610	195.929	138.719	..	
373	416	789	7.237	6.077.953	559.020.991	474.814.729	84.206.262	..	80.073	47.579	32.494	..	5.347	3.439	..	1.908	
144	121	265	4.673	2.363.046	840.848.823	1.104.477.990	263.629.167	..	1.291.486	1.137.909	153.577	..	500.982	1.301.566	800.584	..	
230	174	404	9.931	4.307.310	563.022	634.211.090	71.189.090	..	182.976	166.374	16.602	
87	12	99	1.019	5.083.010	474.461.540	549.925.683	75.464.143	..	373.464	828.616	455.152	..	64.924	64.924	
13	86	99	909	463.990	89.600.056	207.306.559	117.706.503	..	132.909	558.796	425.887	..	104.149	165.455	61.306	..	
83	190	273	2.509	1.262.434	234.826.408	214.671.096	20.155.312	..	313.893	731.590	417.697	
27	9	36	364	102.894	25.514.127	52.540.637	27.026.510	..	93.321	899.242	805.921	..	56.131	22.841	..	33.290	
19	26	45	414	256.620	16.549.542	64.802.294	48.252.752	..	339.223	515.485	176.262	..	68.685	12.236	..	56.449	
23	37	60	420	507.852	257.232.712	189.344.271	67.888.441	..	587.711	193.438	..	392.273	
22	23	45	493	76.614	16.916.631	17.455.465	538.834	..	148.366	151.923	3.557	..	23.828	25.044	1.216	..	
3	13	16	198	193.883	36.046.429	17.871.735	18.174.694	..	37	145.132	108.132	8.500	8.500	..	
11	29	40	354	823.820	19.398.802	13.085.597	6.313.205	..	93.475	188.884	95.409	
29	60	89	539	94.782	7.448.534	19.051.771	11.603.237	..	134.003	113.606	..	20.397	..	44.757	44.757	..	
1	2	3	20	..	942.049	244.825	697.224	
2.500	1.816	4.316	61.798	87.694.208	12.986.119.971	21.424.501.331	8.635.816.498	197.435.138	4.313.312	6.510.718	2.812.749	615.343	880.656	1.779.167	1.053.082	156.571	

DE BUQUES.

TOTAL GENERAL				VALOR aproximado del cargamento.	DERECHOS ADEUDADOS.				VALOR				TANTO POR 100				
DE BUQUES.					de 1869.	COMPARACION.		RESULTADO.		DE CADA TONELADA PRODUCTIVA SEGUN RESULTA DE LOS DERECHOS DE EXPORTACION.				DE TONELAJE IMPRODUCTIVO.			
Productivos..	Improductivos	Buques.....	Tripulantes..			En todo el año	En idem de 1870.	Aumento.	Disminucion.	En todo el año	En idem de 1870.	Aumento.	Disminucion.	En todo el año de 1869.	En idem de 1870.	Aumento.	Disminucion.
1.302	711	2.013	35.092	45.933.819	2.941.460.720	3.395.971.237	454.510.517	..	100.277	165.264	64.987	..	32.058	821.306	789.248	..	
640	202	842	7.113	22.048.404	1.094.704.589	684.957.880	409.746.709	..	210.388	54.300	156.088	
130	143	273	4.863	1.498.000	158.810.960	142.667.808	16.143.152	..	71.988	75.769	4.381	..	101.421	85.973	..	15.448	
325	114	439	4.236	10.697.492	486.268	341.183.520	145.084.480	..	81.989	66.743	14.616	
49	50	99	907	382.470	401.968.008	77.734.095	324.233.913	..	335.738	62.393	273.345	
72	19	91	1.014	2.093.000	257.828.019	215.454.533	42.373.486	..	80.679	116.041	35.362	..	117.787	17.516	..	100.271	
251	7	258	2.337	10.534.780	576.891.988	493.724.755	83.166.633	..	181.256	88.440	..	97.816	
..	32	32	342	16.500	7.820.620	18	7.802.620	..	80.017	
31	7	38	321	308.625	21.682.654	18.611.799	3.070.855	..	105.934	35.324	11.784	0.057	..	11.727	
50	7	57	508	2.413.363	223.183.677	89.483.500	133.700.177	..	63.731	29.690	..	34.041	
19	36	55	598	637.260	33.019.128	16.603.469	16.415.659	..	84.926	115.980	31.054	..	27.883	29.843	1.900	..	
13	5	18	188	374.986	63.821.111	53.322.921	10.498.190	..	68.016	56.849	11.167	
37	4	41	350	771.683	60.303.613	53.655.011	6.648.602	..	20.772	37.862	37.090	..	36.890	36.890	
9	61	70	586	223.500	243	144.600	128.400	..	6.570	15.457	8.887	..	0.722	9.580	8.808	..	
1	4	5	37	18.268	3.873.846	240.960	3.632.886	..	19.671	1	..	18.671	
2.929	1.402	4.331	58.492	97.952.150	6.331.879.333	5.583.744.088	454.510.517	1.202.645.762	1.510.752	936.112	181.761	756.401	335.919	1.000.313	828.932	164.336	

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario de un depósito necesario fecha 22 de Agosto de 1874, ascendente á 3.000 pesetas nominales en obligaciones del Estado por ferro-carriles, y señalado con los números 77.958 de entrada y 19.461 del registro de inscripción, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; bajo el supuesto de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino al legítimo dueño, quedando aquel sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado.

Madrid 30 de Noviembre de 1874.—El Director general, L. G. Campoamor.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que por señalamiento se expresan á continuación, para el día 13 del corriente, de diez á dos de la tarde.

Intereses de efectos públicos, del 1.987 al 1.967.
Intereses de nuevos resguardos, del 2.231 al 2.245.

Madrid 11 de Diciembre de 1874.—El Director general, L. G. Campoamor.

Dirección general de la Deuda pública.

Secretaría.

El día 13 del corriente, y horas de costumbre, satisfará la Tesorería de este Establecimiento las carpetas de amortización é intereses que á continuación se expresan:

Amortización de obligaciones de ferro-carriles de á 20.000 rs.
Carpetas núm. 211.

Idem id. de acciones de Obras públicas.
Carpetas números 815 á 817.

Idem id. de carreteras de 30 millones de Abril.
Carpetas números 1.111 á 1.120.

Idem id. de 80 millones de Abril.
Carpetas números 1.241 á 1.257.

Idem id. de 35 millones de Agosto.
Carpetas números 1.221 á 1.279.

Idem id. del Canal de Lozoya.
Carpetas núm. 1.759.

Intereses de acciones de carreteras de 35 millones de Agosto.
Carpetas números 301 al 361 y 433 del semestre anterior.

Madrid 11 de Diciembre de 1874.—Gregorio Zapatería.—V. B.—Heredia.

Junta de la Deuda pública.

Con arreglo á lo dispuesto en la ley de 22 de Mayo de 1839, ha tenido lugar en el día de hoy en la Sala de Juntas el sorteo de 390 obligaciones del Estado del ferro-carril de Alar á Santander que deben amortizarse en el presente año en virtud de la ley mencionada.

Numeración de las bolas que representaban los lotes.	Numeración de las acciones que comprende cada lote.	Numeración de las acciones que comprenden los lotes.	Numeración de las acciones que comprende cada lote.
286	2.851 á 2.860	1.466	14.651 á 14.660
296	2.951 á 2.960	1.484	14.831 á 14.840
300	2.991 á 3.000	1.526	15.251 á 15.260
302	3.011 á 3.020	1.640	16.391 á 16.400
359	3.551 á 3.560	1.631	16.501 á 16.510
386	3.831 á 3.840	1.695	16.941 á 16.950
405	4.041 á 4.050	1.748	17.471 á 17.480
440	4.391 á 4.400	1.783	17.821 á 17.830
463	4.621 á 4.630	1.880	18.791 á 18.800
588	5.871 á 5.880	1.891	18.901 á 18.910
629	6.231 á 6.240	1.993	19.921 á 19.930
683	6.821 á 6.830	2.026	20.251 á 20.260
705	7.041 á 7.050	2.033	20.321 á 20.330
727	7.261 á 7.270	2.061	20.601 á 20.610
927	9.261 á 9.270	2.185	21.841 á 21.850
1.115	11.141 á 11.150	2.188	21.871 á 21.880
1.142	11.411 á 11.420	2.228	22.271 á 22.280
1.169	11.681 á 11.690	2.348	23.471 á 23.480
1.282	12.811 á 12.820	2.366	23.651 á 23.660
1.330	13.291 á 13.300		

Madrid 11 de Diciembre de 1874.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V. B.—El Director general, Presidente, Heredia.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

Bonos del Tesoro.

El día 13 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central el cupon vencido en 30 de Junio último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 1.720 á 1.800.

Madrid 11 de Diciembre de 1874.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

El día 13 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los bonos del Tesoro amortizados en 27 de Diciembre último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 615 á 617.

Madrid 11 de Diciembre de 1874.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

Billetes del Tesoro.

El día 13 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los billetes del Tesoro vencidos en 31 de Julio último, cuyas facturas se hallen señaladas con los números 1.111 á 1.198.

Madrid 11 de Diciembre de 1874.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

El día 16 del corriente saldrá del puerto de Santander, con destino al de la Habana, el vapor español José, que se encargará de la correspondencia que los particulares deseen remitir á la isla de Cuba por la expresada expedición.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiéndole que la correspondencia deberá franquearse con arreglo á la tarifa que rige para la vía de Cádiz.

Madrid 11 de Diciembre de 1874.—Por el Director general, José de la Guardia.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Búrgos.

La Diputación provincial acordó en sesión del 11 de Noviembre último anunciar vacante la cátedra de Profesor de Francés de este Instituto, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes á la cátedra indicada presenten sus solicitudes dentro del plazo de 30 días en la Secretaría de la referida Corporación.

Búrgos 9 de Diciembre de 1874.—El Gobernador, Tomás de A. Arderius.

Gobierno de la provincia de Málaga.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 31 de Octubre último, he señalado el día 9 de Enero del año próximo venidero, á las doce de su mañana, para que se proceda á la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales para la conservación en este año económico de la carretera de Bailén á Málaga, por la cantidad de 1.265 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1832, en mi despacho; hallándose en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prevenidos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo ménos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 25 pesetas.

Málaga 5 de Diciembre de 1874.—El Gobernador, Joaquín Helguero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobernador de la provincia de Málaga, su fecha 5 de Diciembre de 1874, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales para la conservación de la carretera de Bailén á Málaga, se comprometo á tomar á su cargo los referidos acopios, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á la adquisición de dicho acopio.)

(Fecha y firma.)

Administración del Correo Central.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 10 de Diciembre de 1874.

NOMBRES.	DESTINOS.
Felipe Mariño.....	Soria.
Florentina Diego.....	Alcalá.
Federico Corpas.....	Baeza.
Gumersindo Morillos.....	Torrejon.
Joaquín Aguirre.....	Vallecas.
Javiera Diguera.....	Cartagena.
Juan P. Caballero.....	Jaen.
Juan A. Orenes.....	Habana.
José Milian.....	Escoriaza.
José Lujan.....	Zaragoza.
Luis Aranguren.....	Bilbao.
Luisa Delgado.....	Argamasilla.
Lorenzo Merino.....	Valladolid.
Manuel Gomez.....	Barcelona.
Nicolás Cabezon.....	Lérida.
Pascual Aceituno.....	Orgaz.
Pio Ortiz.....	Vitoria.
Pedro Regalado.....	Rodilana.
Ramon García.....	Villalba.
Romualdo Gomez.....	Miranda de Ebro.
Victoriano Yoldy.....	Lérida.

IMPRESOS.

Evaristo Ramirez.....	New-York.
Pedro Cano.....	Antas.
Ramon Martinez.....	Ciempozuelos.
Santiago Rosasanta.....	Alcaraz.

Madrid 11 de Diciembre de 1874.—El Administrador, Juan Moratilla.

Instituto local de segunda enseñanza de Monforte.

Habiéndose servido disponer S. M. el Rey (Q. D. G.), por Real orden de 9 de Noviembre último, que el Instituto de esta villa pueda dar la segunda enseñanza completa hasta el grado de Bachiller, y debiendo en su consecuencia procederse por este Claustro al nombramiento de Auxiliar para las cátedras de Física y Química, Historia Natural y Fisiología é Higiene, á cargo de un solo Profesor, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, se hace público á fin de que los aspirantes á esta plaza presenten en la Secretaría de esta Escuela sus instancias, acompañadas de los documentos que justifiquen hallarse adornados de los requisitos legales, en el término de 15 días y hasta la hora de las doce de la noche del último, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Monforte 7 de Diciembre de 1874.—El Director, Manuel Parrilla García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Acordado por esta Exema. Corporación que se provea por concurso una plaza vacante de Maestro de las Escuelas públicas de primera enseñanza de esta capital, dotada con el sueldo anual de 2.750 pesetas y casa-habitación, los interesados que reúnan la circunstancia de ser auxiliares propietarios por oposición de dichas Escuelas y quieran aspirar al referido concurso presentarán sus solicitudes documentadas en las oficinas de este Municipio, sitas en la plazuela de la Villa, en el preciso término de un mes, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 9 de Diciembre de 1874.—El Secretario, José Dícanta.

Registro de la Propiedad del partido de Manacor.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MALLORCA.

Formadas con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862 las relaciones de los asientos defectuosos contenidos en los libros de la extinguida Contaduría de hipotecas de este partido, se publican á continuación, siguiendo el orden de los pueblos á que corresponden las fincas objeto de dichos asientos (1).

MANACOR.

Division de casa y tierra entre Francisca, Apolonia y María Llull, 1811.

Permuta de casa y tierra entre Juan y Agustín Pont y Sumer y Francisco Riera, 1811.

Venta de media cuarterada y medio cuarton en Son Jaume Andreu, por Pedro Grimalt á favor de Bárbara Masanet, 1811.

Venta de una cuarterada en el Serrat del Pi, por Antonio Perelló á favor de Domingo Roselló, 1811.

Venta de un huerto y medio de tierra en la Marineta, por Gabriel Roig á favor de Francisco Forteza, 1811.

Venta de medio cuarton en las Perelladas, por José Forteza á favor de Francisco Forteza, 1811.

Venta de una casa en la calle del Fum, por Miguel Bordoy á favor de Pedrona Sureda, 1811.

Division de casa y tierras entre Bárbara Barceló y Catalina y Magdalena Vallespir, 1811.

Imposicion de censo de una porcion de casa que fué de Don Miguel Fontirroig, Presbítero, por María Ana Uguet á favor de D. Andrés Daviu, 1811.

Venta de una casa en la calle de la Creu, por Melchor Sansó á favor de Gerónimo Guiscafre, 1811.

Imposicion de censo sobre casa calle de Oleza, por Rafaela Banzá á favor de D. Gerónimo Guiscafre, 1811.

Quitacion de tres libras censo sobre tierra en la Granada, por María Valens á favor de Jaime Llobera, 1811.

Venta de media cuarterada de viña en Son Moix, por Jaime Pablo Verd á favor de José Valls, 1811.

Venta de una porcion de corral en el Mercadal, por Miguel Ferrer á favor de Francisco Picó, 1812.

Venta de dos cuarteradas de tierra en Torlova, por Rafael Puigerver á favor de Francisco Picó, 1812.

Venta de medio cuarton y medio huerto en la Canova, por Ursula Fullana á favor de D. Rafael Fullana, Presbítero, 1812.

Venta de casa y pajar en la calle de Garriga, por Bárbara Juan á favor de Salvador Juan, 1812.

Permuta de dos casas entre Petra Fonts y Bartolomé Femenias, 1812.

Venta de medio cuarton de viña en San Ravanel, por Francisca Vadell á favor de Andrés Durán, 1812.

Permuta de dos propiedades de tierra entre Antonio Riera y Bartolomé Tous.

Permuta de dos propiedades de tierra entre Pedro Juan y Francisca María Durán, 1812.

Venta de un cuarton de tierra en la Torre del Canónigo Domenge, por Guillermo Ferrer á favor de Catalina Durán, 1812.

Venta de una porcion de corral en San Lorenzo á censo reservativo, por el Vicario de dicho lugar á favor de Bernardo Galmés, 1812.

Venta á censo reservativo de una casa calle del Metje, por Sebastian Llull á favor de Antonio Fiol, 1812.

Venta de un cuarton de tierra en Llodrá por Bartolomé Crespi á favor de Melchor y Miguel Riera, 1812.

Venta de una cuarterada de tierra en Mirabó, por Guillermo Llull á favor de Melchor y Miguel Riera, 1812.

Venta de un cuarton en las Perelladas, por Sebastian Riera á favor de Magdalena Riera, 1812.

Venta de un cuarton de tierra en el Clot de las Pedreras, por Juan Riera á favor de Antonio Pastor, 1812.

Venta de un solar de tierra en el Cós, por el Asesor de Rentas reales á favor de Francisco Vadell, 1812.

Venta de medio cuarton de tierra en Son Foutó, por Miguel Mayol á favor de Catalina Durán, 1812.

Venta de medio cuarton de viña en Son Foutó, por Miguel Nadal á favor de Catalina Durán, 1812.

Venta de la tercera parte de un cuarton en la Marineta, por Catalina Veñy y otras á favor de Jaime Pascual, 1812.

Venta á censo reservativo de media cuarterada de tierra en la Creu de Servera, por Juan Servera á favor de Amador Perelló, 1812.

Venta de un censo sobre casa calle de Pelad, por Antonia Juan á favor de Jaime Fabrer, 1813.

Venta de una cuarterada de tierra en Son Galiana, por Pedro Durán á favor de José Valls, 1813.

Division de varias propiedades de tierra entre Juan y Bartolomé Amengual, 1813.

Division de varias propiedades de tierra entre Miguel y Juan Mascaró, 1813.

Venta de un cuarton y medio en el Pedregar de Reus, por Mateo Bauzá á favor de Bárbara Font, 1813.

Venta de un solar de tierra en Santijó, por Andrés Santandreu á favor de Antonio y Jorge Pont, 1813.

Venta de un cuarton y medio y un huerto de tierra en el Pedregar de Reus, por Angelina Fran á favor de Bárbara Font, 1813.

Venta de una casa y corral en la calle de Mosen Antoni, por Guillermo y Andrés Alcover á favor de Guillermo Alcover, 1813.

Venta de una cuarterada de tierra en Son Faume Andreu, por Gabriel Fonts á favor de Guillermo Alcover, 1813.

Venta de cinco cuarterones y medio y tres sueldos de tierra en la Torre, por los administradores de la herencia de María Gomila á favor de Guillermo Alcover, 1813.

Venta de tres cuarterones, un huerto y medio llamado na Vallori, por Bárbara Valleaneras á favor de Guillermo Alcover, 1813.

Venta de tres cuarterones y medio campo y viña en Son Galiana, por Miguel Fiol á favor de Guillermo Alcover, 1813.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Venta de una cuarterada de tierra en Son Galiana, por Margarita Alcover á favor de Guillermo Alcover, 1813.
 Venta de una cuarterada de tierra en Son Tolsol, por Gabriel Mayol á favor de Guillermo Alcover, 1813.
 Venta de media cuarterada y medio cuarton en el Plá de Llodrá, por Pedro Miguel y otros á favor de Andrés Alcover, 1813.
 Venta de un cuarton de tierra en la Caseta, por Antonia Durán á favor de Bartolomé Vallespir, 1813.
 Venta de una casa en la calle de Ferrer-nou, por Antonio Caldentey á favor de Francisco Vadell, 1813.
 Division de varias fincas entre Sebastian y Antonio Pont, 1813.
 Venta de media cuarterada en Son Foutó, por Antonio Vicente Pont á favor de Bartolomé Vallespir, 1813.
 Venta de cinco huertos de tierra en Son Ravanell, por Francisco Galmés á favor de Ana Veñy, 1813.
 Venta de una casa en la calle de Ciudad, por Margarita Nadal á favor de Mateo Veñy, 1813.
 Venta de medio cuarton de tierra en la Canova, por Juana María Mestre á favor de Benito Mesquida, 1813.
 Venta de una porcion de corral en la calle del Fum, por Margarita Ana Durán á favor de Juan Roselló, 1813.
 Venta de mitad de casa en la calle de las Rocas, por Jáime Fabrer á favor de Gregorio Pont, 1813.
 Venta de una casa en la calle de Garriga, por Miguel Ginard á favor de Lorenzo Más, 1813.
 Venta de una casa en la plaza, por Pedro José Oliver á favor de Antonio Billoch, 1813.
 Venta de una porcion de corral en la calle del Ferrer-nou, por Antonio Caldentey á favor de D. Antonio Jaume, 1813.
 Venta de media cuarterada en Mirabó, por Leonardo Muntaner á favor de D. Antonio Faume, 1813.
 Venta de un huerto y 13 sueldos de viña en Mirabó, por Margarita Alcover á favor de D. Antonio Faume, 1813.
 Venta de media cuarterada en la Torre, por Margarita Riera, á favor de D. Antonio Faume, 1813.
 Venta de una casa en la calle de Deza, por Miguel Servera á favor de Eulalia Roselló, 1814.
 Venta de media cuarterada en las Padreras, por Jáime Martí á favor de Catalina Fullana, 1814.
 Venta de una casa en la calle de Parot, por Jorge Torres á favor de Pedro Antonio Artigues, 1814.
 Venta de media cuarterada en la Torre, por Andrés Tauler á favor de Juan Pascual, 1814.
 Venta de una casa en la calle de Rena, por Juan Ordinas á favor de Lorenzo Riera, 1814.
 Venta á censo reservativo de una casa calle de Garrigá, por Petra Gelabert á favor de Sebastian Fullana, 1815.
 Permuta de dos propiedades de tierra entre Juan Puigrós y Jáime Sansó, 1815.
 Venta de media cuarterada de tierra en Mirabó, por Bartolomé Pascual á favor de Juan Puigrós, 1815.
 Venta de medio cuarton de viña en la Tafal, por Catalina Roselló á favor de José Domingo, 1815.
 Venta á censo reservativo de mitad de casa calle de las Tarras, por Juana María Ferrer á favor de Martín Ferrer, 1815.
 Venta de media cuarterada en Tallet, por Juana María Roselló á favor de Juan Bautista Santandreu, 1815.
 Venta á censo reservativo de mitad de una casa, por Gabriel Riera á favor de Juan Nadal, 1815.
 Donacion de una casa en la calle del Mercadall, por Francisco Picó á favor de José Picó, 1816.
 Venta de una cuarterada de viña en el Pont de Taulari, por D. Pedro Jáime Soler, Presbítero, á favor de Antonio Soler, 1816.
 Venta de una cuarterada en Son Moix, por Mateo Cantalops á favor de Juan Pujadas, 1816.
 Venta de media cuarterada en el Capasó, por Juan Fabrer á favor de Antonio y Jorge Pont, 1816.
 Venta de un cuarton de tierra en la Caseta, por Juan Durán á favor de Sebastian Mesquida, 1816.
 Venta de una porcion de corral en el Barracar, por Bartolomé Sansó á favor de Catalina Monjé, 1816.
 Venta de tres cuarteradas de tierra en la Torre, por Poncio Llodrá á favor de Catalina Ordinas, 1816.
 Venta de media cuarterada en el Carritxar, por Miguel Sureda á favor de Francisca Perelló, 1816.
 Venta de un cuarton menos 11 sueldos de tierra viña en Son Isidro, por Margarita Roselló á favor de Francisca Artigues, 1816.
 Donacion de un cuarton de tierra en el Plá de Son Mas, por Margarita Luisa Sureda á favor de Ana María Sureda, 1816.
 Venta de media cuarterada de tierra en el Coll del Vent, por Jáime Llull á favor de Antonio Truyol, 1817.
 Venta de una casa y solar en Farrarix, por Margarita Salas y otros á favor de Lorenzo Galmés, 1817.
 Donacion de varias propiedades de tierra, por Ana María Veñy á favor de Juan Pascual, 1817.
 Venta de cinco cuarterones de tierra en Son Blavet, por Jáime Bosch á favor de Antonio Alemañy, 1817.
 Venta de un cuarton de tierra en el Carritxar, por Juan Gelabert á favor de Rafael Gil, 1817.
 Venta de tres cuarteradas un cuarton y medio en el Figueral, por D. Jerónimo Rivera á favor de D. Antonio Roselló, 1817.
 Venta de una casa en la calle de las Parras, por Antonio José Miguel á favor de Tomás Blanquer, 1817.
 Venta de una casa en Farrarix, por Juan Fullana á favor de D. Juan Sureda de Salma, 1817.
 Venta de medio cuarton y dos sueldos de tierra en el Carritxar, por Juana María Roselló á favor de Antonia Gelabert, 1817.
 Venta de tres cuarterones de tierra en Mirabó, por Bernardo Font á favor de Isabel Riera, 1817.
 Venta de varias propiedades en Son Moro y Son Galta, por D. Mariano Conrado á favor de Juan Nabot y Garcías, 1818.
 Venta de media cuarterada de tierra en el Caparó, por Juan Pareras á favor de Francisca Artigues, 1818.
 Venta de un cuarton de tierra en Mirabó, por Juan Cerdá á favor de José Roig, 1818.
 Venta de dos cuarterones de tierra en Son Amaret, por Catalina Alzamora á favor de Antonio Obrador, 1818.
 Venta de un cuarton de tierra en la Tafal, por Juan Grimalt á favor de Pedro Juan Riera, 1819.
 Venta de una cuarterada y un huerto en el Caparó, por Miguel Sureda á favor de Gabriel Prohens, 1819.
 Venta de una casa en la calle dels Bous, por Guillermo Fullana á favor de Margarita Roselló, 1819.
 Venta de media cuarterada en Son Sitjas, por Pedro Muntaner á favor de Melchor Llull, 1820.
 Venta de una casa en la cuesta de Blanquer, por Jáime Sansó á favor de D. Rafael Perelló y su consorte, 1822.
 Venta de una casa en la calle de Binimelis, por los administradores de la manda pia de Francisca Benaser á favor de Joaquín Fuster, 1822.
 Venta de una cuarterada en Son Riayas, por Sebastian Nadal á favor de Melchor Riera, 1822.
 Venta de media cuarterada de viña en la Font Nova, por Bernardo Forteza á favor de Juan Galmés, 1822.

Venta á censo reservativo de media cuarterada en Bandris, por D. Felipe Villalonga á favor de Bartolomé Cabrer, 1822.
 Venta á censo reservativo de una casa en la calle de Pelad, por Miguel y Ana Muntaner á favor de Gaspar Raxach, 1822.
 Venta á censo reservativo de una cuarterada en Bandris, por D. Felipe Villalonga á favor de Gaspar Riera, 1822.
 Quitacion de censo sobre una cuarterada en Mirabó, por Don Jorge Andreu á favor de Antonio Pont, 1822.
 Permuta de media cuarterada en Mirabó entre Guillermo Alcover y Juan Martí, 1823.
 Venta de un cuarton de viña en Mirabó, por Antonio Alcover á favor de Juan Martí, 1823.
 Venta de un cuarton de viña en Mirabó, por Coloma Alcover á favor de Juan Martí, 1823.
 Venta de media cuarterada, 3 sueldos y 6 dineros de tierra en Son Galiana, por permuta entre Juan Servera y Antonio Llull, 1823.
 Venta de una casa en la calle de Ciudad, por Francisco Galmés á favor de Pedro Juan Sansó, 1823.
 Venta de una casa en la calle del Pou Vey de San Lorenzo, por Magdalena Bausá á favor de Margarita Fullana, 1823.
 Venta de casa en la calle de la Basa, por Francisco Picó á favor de Joaquín Fuster, 1823.
 Venta de mitad de casa en la calle de Tonedors, por Miguel Andreu á favor de Juan Fran, 1823.
 Venta de dos medios cuarterones, el uno en la Caseta y el otro en la Canova, por Sebastian Nadal á favor de Antonio Nadal, 1823.
 Venta de una casa en el Mercadall, por Luis Nadal á favor de José Aguiló, 1823.
 Venta de una porcion de casa en la calle de Calapet, por Antonio Cerdá á favor de Antonio Pomar San, 1823.
 Venta de media cuarterada de viña en Son Sastrer, por Juan Ordinas á favor de Pedro Antonio Ordinas, 1823.
 Venta de media cuarterada en Son Galiana, por Gabriel Busquets á favor de Antonio Riera, 1823.
 Venta de tres cuarterones de tierra en los Llegats, por Lorenzo Mesquida á favor de Francisca Tomás, 1823.
 Venta de un cuarton de tierra en la Caseta, por Jáime Mesquida á favor de Antonio Mascaró, 1824.
 Venta de una cuarterada en Son Caules, por Bernardo Mir á favor de Gabriel Prohens, 1824.
 Venta á censo reservativo de una casa en la calle del Anell, por D. Antonio Faume á favor de Jáime Bouin, 1824.
 Venta de un cuarton de tierra en el Carritxar, por Bartolomé Oliver á favor de Lorenzo Oliver, 1824.
 Venta á censo reservativo de una casa ruinoso en la calle de la Iglesia, por el clero de esta villa á favor de D. Jerónimo Truyol, Presbítero, 1824.
 Venta de media cuarterada en Mirabó, por Sebastiana Raxach á favor de Gabriel Ferrer, 1824.
 Venta de un huerto y medio de tierra en la Marineta, por Francisco Ferrer á favor de Doña María Truyol, 1824.
 Venta de una cuarterada y media de tierra en Son Meler, por Andrés Cerdá Carrió á favor de D. Antonio Pastor, Presbítero, 1825.
 Venta de dos cuarteradas en Son Caules, por Antonio Perelló á favor de Rafael Sastrer, 1825.
 Venta de dos cuarteradas de viña en Mirabó, por Ana María Perelló y otros á favor de Catalina Fernandez, 1825.
 Imposicion de censo sobre media cuarterada en el Plá de Llodrá, por Juan Nadal á favor de D. Pedro Nadal, 1825.
 Venta de media cuarterada de viña en Son Moix, por Antonio Nadal á favor de Juan Juan, 1825.
 Venta de un cuarton de tierra en el Plá de Son Mas, por Mateo Mariano Cabrer á favor de Antonia Alcover, 1825.
 Venta de cinco cuarterones de tierra en Son Talent, por Isabel Pont y otros á favor de Bartolomé Pastor, 1825.
 Venta de un cuarton y medio en Son Lluñas, por Juan Antonio Parera á favor de D. Antonio Pastor, Presbítero, 1825.
 Venta de media cuarterada en Son Caules, por Martín Riera á favor de D. Antonio Pastor, Presbítero, 1825.
 Venta de media cuarterada en la Canova, por Sebastian Galmés á favor de Magdalena Domenge, 1826.
 Venta de una cuarterada llamada na Daruela, por los administradores de la manda pia de Juana María Soler á favor de Francisca Riera, 1826.
 Venta de siete cuarterones y medio y 11 sueldos llamado na Daruela, por los administradores de la manda pia de Doña Juana María Soler á favor de D. José Morey, 1826.
 Imposicion de censo sobre casa en la calle del Anell, por Tomás Roselló á favor de Miguel Llull, 1826.
 Venta de una casa en el Trats dels Frares, por Francisca Masanet á favor de Francisco Riera, 1826.
 Venta de una casa en la calle de Bous, por D. Mariano Ballester á favor de Francisco Fernandez, 1826.
 Permuta de casa y tierra con un molino entre Miguel Bauzá y Bárbara Ferrer, 1826.
 Venta de una casa en la calle de Garriga, por Monserrate Muntaner á favor de Antonia Sureda, 1826.
 Venta de una casa en la calle Mayor, por Sebastian Durán á favor de Damian Caldentey, 1826.
 Venta de un cuarton de viña en Son Lluñas, por Miguel Sureda á favor de Gregorio Truyol, 1826.
 Venta de medio cuarton de tierra con una casita en la Torre, por Pedro Juan Nadal á favor de Francisca Alemañy, 1826.
 Venta de media cuarterada de tierra en Mirabó, por Monserrate Ferrer á favor de Nicolás Sitjar, 1826.
 Permuta de casa con tierra en Son Lluñas entre Damian Fullana y Margarita Pujadas, 1826.
 Venta á censo reservativo de una cuarterada y media en el Puig de Boter, por Francisca Fonts á favor de Jáime Perelló, 1826.
 Venta de media cuarterada y medio cuarton de tierra, por Miguel Sales á favor de Francisco Fabrer, 1826.
 Permuta de dos propiedades de tierra entre Jerónimo Riera y Andrés Durán, 1826.
 Venta de mitad de casa en la calle de Codolí, por Magdalena Llull á favor de Antonio Sureda, 1826.
 Quitacion de un censo sobre un cuarton y medio en la Caseta, por D. Pedro de Molina á favor de D. Gabriel Prohens, 1826.
 Venta de un cuarton de viña en las Perelladas, por Bartolomé Riera á favor de Doña María Truyol, 1827.
 Venta de medio cuarton de tierra en Son Caules, por Ana Veñy á favor de Juan Pascual, 1827.
 Venta de un cuarton en el Plá de Llodrá, por Juana María Lliteras y otros á favor de Juana Ana Perelló, 1827.
 Venta de una porcion de tierra en Mirabó, por Antonio Nadal y otros á favor de María Riera, 1827.
 Division de tierra y casa entre Simon y Miguel Jaume, 1827.
 Venta de media cuarterada en Santa Lucía, por Julian Durán á favor de Mateo Durán, 1827.
 Venta de un cuarton y medio y medio huerto en Santa Lucía, por Magdalena Riera á favor de Pedro Galmés, 1828.
 Venta de media cuarterada en Tortova, por José Valls á favor de Gaspar Artigues, 1828.
 Venta de un cuarton de viña en el Carritxar, por Jáime Antonio Aguiló á favor de José Aguiló, 1828.

Venta de una cuarterada en Son Galiana, por Gaspar Aguiló á favor de José Aguiló, 1828.
 Permuta de dos casas entre José Aguiló y Gaspar Aguiló, 1828.
 Venta de una cuarterada, tres cuarterones y un huerto en Son Galiana, por Francisco Picó á favor de Francisco Forteza, 1828.
 Venta de un cuarton de viña en Son Lluñas, por Antonio Riera á favor de Catalina Riera, 1828.
 Donacion de siete cuarterones en Son Caules, por Bartolomé Vicens á favor de D. Juan Pujadas, Presbítero, 1828.
 Venta de media cuarterada, medio cuarton y medio huerto en el Plá de Llodrá, por María Llull á favor de José Valls, 1828.
 Venta de media cuarterada en Son Caules, por Juan Quetglas á favor de Antonio Quetglas, 1828.
 Venta de una cuarterada de tierra en el Coll del Vent, por Antonio Fabrer á favor de Francisca Piña, 1828.
 Venta de un cuarton y medio en el Serrait de ne Blanquera, por Antonio Ginard á favor de Juan Antonio Basa, 1828.
 Venta de medio cuarton de viña en las Perelladas, por Bartolomé Sansó á favor de Doña María Truyol, 1828.
 Permuta de dos casas entre D. Andrés Roselló y otros y Margarita Fullana, 1828.
 Permuta de dos casas entre D. Juan Morey y Magin Llodrá, 1828.
 Venta de una casa en la calle de la Creu de Farrarix, por Miguel y Jáime Llull á favor de Andrés Pascual, 1828.
 Venta á censo reservativo de cuatro cuarteradas y media en el Capasó, por D. Bartolomé Vicens á favor de Bartolomé Fonts, 1828.
 Venta de una cuarterada en Son Caules, por Antonio Nabot á favor de Magdalena Ginard, 1828.
 Venta de un cuarton de tierra en el Plá de Son Mas, por Juan Melis á favor de Miguel Sales, 1828.
 Venta de dos cuarteradas en Son Grimalt, por D. Miguel Serra, Presbítero, á favor de Juan Vadell, 1828.
 Venta de media cuarterada en el Carritxar ó Pou de Llamant, por Juan Bautista Juan á favor de Miguel Fabrer, 1828.
 Venta de un cuarton de tierra en la Torre, por Monserrate Cabrer á favor de Juana María Gomila, 1828.
 Venta de una cuarterada y media en Son Caules, por Bartolomé Galmés á favor de Pedro Juan Roselló, 1828.
 Venta de un cuarton de tierra en Mirabó, por Sebastian Llull á favor de Margarita Durán, 1829.
 Venta de una cuarterada en el Caparó, por Cristóbal José Oliver á favor de Juan Puigrós, 1829.
 Venta de un cuarton de tierra en el Caparó, por Gabriel Galmés á favor de Juan Puigrós, 1829.
 Venta de una cuarterada en Son Fontó, por Mateo Riera á favor de Juan Puigrós, 1829.
 Venta de un cuarton de viña en Son Moix, por Bernardo Mir á favor de Jáime Lliteras, 1829.
 Division de casa y tierras entre Margarita Galmés y Antonia y María Galmés, 1829.
 Venta de un cuarton de tierra en la Parota, por Francisco Forteza á favor de Rafael Perelló, 1829.
 Venta de una casa en la calle de Parot, por Bárbara Truyol á favor de Catalina Sansó, 1829.
 Venta de una casa en la calle de Garriga, por Catalina Sansó á favor de María Llull, 1829.
 Venta de dos propiedades de tierra en el Plá de Son Mas, por Antonio Vallespir á favor de Gaspar Fuster, 1829.
 Venta de una casa en la calle de Garriga, por Miguel Muntaner á favor de Martín Fabrer, 1829.
 Venta á censo reservativo de una casa y pajar en la calle del Anell, por Pablo Davin, á favor de Domingo Girard, 1829.
 Quitacion de censo sobre casa en la calle del Anell, por Don Pablo Davin á favor de Domingo Girard, 1829.
 Venta de una casa en la calle de Ciudad, por Antonio, Francisco y José Sansó á favor de Joaquín Fuster, 1829.
 Venta de un cuarton de tierra en el Caparó, por Pedro José y Antonia Mesquida á favor de Gabriel Prohens, 1829.
 Venta de media cuarterada de tierra en Son Caules, por Antonio Caldentey á favor de Andrés Riera, 1829.
 Donacion de dos propiedades de tierra, por Antonio Rosiñol á favor de D. Jáime Rosiñol, 1829.
 Venta de media cuarterada en Son Moix, por Jáime Llull á favor de Pedro Brunet, 1829.
 Venta de media cuarterada en Son Moro, por Jáime Llull á favor de Bartolomé Brunet, 1829.
 Venta de un cuarton de tierra en Tortova, por Ana María Durán y otros á favor de Gabriel Ferrer, 1829.
 Permuta de un molino de viento con tierra, por María Ana Roselló y Antonio Perelló, 1829.
 Venta de una cuarterada en Cana Lluca, por Pedro Juan Masanet á favor de Miguel Llull, 1829.
 Venta de dos propiedades de tierra en el Plá de Son Más, por Gaspar Fuster á favor de Doña Francisca María Morey, 1829.
 Venta de dos cuarteradas, dos cuarterones y un huerto en la Torre, por Juan Fornés á favor de Bartolomé Vallespir, 1829.
 Permuta de dos propiedades de tierra entre Bartolomé Llull y Pedro Muntaner, 1829.
 Venta de media cuarterada de tierra en el Pou de Campanzar, por Antonio y Juana María Matamales á favor de Juan Vallespir, 1829.
 Venta de una cuarterada llamada na Vetlori, por Juan Fullana á favor de Bartolomé Vallespir, 1829.
 Venta de un cuarton de tierra en el Plá de Son Más, por Bartolomé Fullana á favor de Juan Quetglas, 1829.
 Venta de un cuarton de tierra en el Collet, por Bartolomé Fons á favor de Salvador Pastor, 1829.
 Venta de una casa en la calle del Ponfondo, por Francisco Picó á favor de Antonio Riera, 1830.
 Venta de una pieza de tierra en Son Munar, por Juan Nicolau á favor de Margarita Nicolau, 1830.
 Venta de tres cuarteradas y medio cuarton en la Ermita, por Ana Truyol á favor de Pedro Juan Roselló, 1830.
 Venta de media cuarterada de tierra en el Carritxar, por Guillermo Llull y Juana María Llull á favor de Guillermo Llull y Veñy, 1830.
 Venta de media cuarterada en el Carritxar, por Guillermo Llull y Masaut á favor de Guillermo Llull y Veñy, 1830.
 Venta de una casa ruinoso en la calle de la Iglesia, por Domingo Truyol á favor de Miguel Bordoy, 1830.
 Venta de un cuarton en el Collet, por Salvador Pastor á favor de Pedro Nadal, 1830.
 Permuta de dos cuarteradas de tierra entre Angela Sureda y Antonio Parera, 1830.
 Venta de media cuarterada y medio cuarton en la Torre, por Arnaldo Palmer y otros á favor de Guillermo Santandreu, 1830.
 Donacion de media cuarterada en Son Sitjar ó Son Canet, por Miguel Caldentey y otros á favor de Lorenzo Amer, 1830.
 Venta de media cuarterada y un huerto en Mirabó, por Bartolomé Santandreu á favor de Guillermo Santandreu, 1830.
 Venta de tres cuarterones de tierra en la Torre de Anejistas, por Guillermo Alcover á favor de Guillermo Santandreu, 1830.
 Venta de una cuarterada de tierra en Son Grimalt, por Doña Magdalena Sureda á favor de Antonia Arrom, 1830.

Venta de media cuarterada de viña en el Plá, por Antonio Belloch á favor de Guillermo Santandreu, 1830.

Venta de una casa en la calle de Garriga, por Bartolomé Fullana á favor de Guillermo Santandreu, 1830.

Venta de dos cuarteradas, un cuartón y tres huertos, tierra viña en Son Galiana, por Antonio Vallespir á favor de Guillermo Santandreu, 1830.

Venta de media cuarterada de viña en Son Caules, por Rafael Cortés á favor de Miguel Vadell, 1830.

Venta de una cuarterada en la Tortova, por Andrés Tauler á favor de D. Antonio Nadal, 1830.

Venta de una cuarterada, dos huertos y medio en el Poas, por Francisco Picó á favor de Doña Francisca María Morey, 1830.

Venta de una cuarterada en el Carritxar, por D. Juan Más á favor de Doña Francisca Morey, 1830.

Venta de tres cuarterones en el Plá de Llodrá, por Juan Andreu á favor de D. Juan Sard, 1830.

Venta de una casa delante del Convento, por Gabriel Fabrer á favor de Catalina Riera, 1830.

Venta de media cuarterada en Son Ravanell, por Juan Roselló á favor de Juan Bautista Juan, 1830.

Venta de media cuarterada de tierra en el Caparó, por Damian Galmés á favor de Juana María Roselló, 1830.

Venta de media cuarterada en la Torre, por Pedro Juan Roselló á favor de Magdalena Billoch, 1831.

Venta de dos cuarteradas en el Clot de Bodas, por Juan Alejo y Damian Llull á favor de Lorenzo Masuti, 1831.

Venta de una cuarterada en la Cabana, por Guillermo Llull á favor de Guillermo Alcover, 1831.

Venta de tres cuarterones en Son Caules, por Mateo Durán á favor de Miguel Vadell, 1831.

Venta de una cuarterada en el Pujol, por Juana María Pascual á favor de Miguel Vadell, 1831.

Venta de un cuartón de viña en Son Munar, por Francisca Riera á favor de Jaime Carrió, 1831.

Venta de una casa en Santigó, por Andrés Santandreu á favor de María Artigues, 1831.

Venta de una cuarterada y media en Son Artigues, por Martín Mascaró á favor de Jaime Sansó, 1831.

Venta de media cuarterada de tierra en el Plá de Llodrá, por Clemente Carrió á favor de Jaime Carrió, 1831.

Venta de un cuartón de tierra en las Perelladas, por Jaime Grimalt á favor de Miguel Vadell, 1831.

Venta de medio cuartón de tierra en el Carritxar, por Juan Sales á favor de Sebastiana Sansó, 1831.

Venta de una cuarterada y media en Son Artigues, por Antonio Billoch á favor de Jaime Sansó, 1831.

Venta de media cuarterada de tierra en Son Jaume Andreu, por Andrés Adrover á favor de Bartolomé Pastor, 1831.

Venta de un cuartón y un huerto en Son Talent, por Jorge Santandreu á favor de Gregorio Truyol, 1831.

Venta de tres cuarterones de tierra en el Plá de Son Más, por Catalina Veñy á favor de Mateo Galmés, 1831.

Venta de media cuarterada en la Cabana, por Antonio Sansó á favor de Andrés Más, 1831.

Venta de media cuarterada en la Cabana, por Francisco Forteza á favor de Andrés Más, 1831.

Venta de una pieza de tierra en el Carritxar, por Manuel Cortés á favor de Guillermo Alcover, 1831.

Venta de tres cuarterones de tierra en Mirabó, por Isabel Riera á favor de Bartolomé Riera, 1831.

Venta de un cuartón y un huerto en Son Pera Andreu, por Monserrate Riera á favor de Antonio José Sales, 1831.

Venta de una casa en la calle Nueva, por Juana María Ribot á favor de Jaime Melis, 1831.

Venta de media cuarterada en la Torre, por Francisca Forteza á favor de Guillermo Alcover, 1831.

Permuta de dos casas entre Jaime Melis de Bartolomé y Jaime Melis de Jaime, 1831.

Venta de media cuarterada en Mirabó, por Francisca Frau á favor de Juan Bartolomé Bosch, 1831.

Venta de media cuarterada en Son Ameret, por Juana María Obrador á favor de Antonio y Pedro Monserrat, 1831.

Venta de dos cuarterones, un huerto y seis sueldos de tierra en Son Galiana, por Juan y Lorenzo Bauzá á favor de Benito Mesquida, 1831.

Venta de media cuarterada en Son Munar, por Pedro Juan Caldenty á favor de Antonio Pont, 1831.

Venta de media cuarterada y un huerto de tierra en el Pujol, por Juan Riera á favor de Miguel Fabrer, 1831.

Venta de un cuartón de tierra en Son Foutó, por Nadal Caldenty á favor de Margarita Galmés, 1831.

Venta de un cuartón de tierra en la Marineta, por Catalina Picó á favor de D. Miguel Mascaró, Presbítero, 1831.

Venta de un cuartón de tierra en la Torre, por Catalina Durán á favor de Margarita Vaquer, 1831.

Venta de una porción de corral en la calle de Gil, por Miguel Sureda á favor de D. Rafael Tomás Roselló, 1831.

Venta de un corral, por Mateo Sureda á favor de D. Rafael Tomás Roselló, 1831.

Venta de una porción de corral en la calle de Gil, por Juan Ferrer á favor de D. Rafael Tomás Roselló, 1831.

Venta de dos cuarteradas de tierra en Son Jaume Andreu, por Francisco Picó á favor de Juan Muntaner, 1831.

Venta de media cuarterada de tierra en Son Llunas, por Antonio Pablo Oliver á favor de Guillermo Alcover, 1831.

Permuta de dos propiedades de tierra entre Juan Servera y Rafael Fullana, 1831.

Venta de un cuartón de tierra en la Torre, por Catalina Llull á favor de Juan Servera, 1831.

Venta de media cuarterada en Son Caules, llamada la Era, por Francisca Truyol y otros á favor de Juan Sansó, 1831.

Venta de tres cuarterones menos un huerto en la Torre, por Pedro Juan Galmés á favor de Bartolomé Pastor, 1831.

Venta de media cuarterada de tierra en Son Caules, por Antonio Perelló á favor de Bartolomé Pastor, 1831.

Venta á censo reservativo de tres cuarterones en el Camp de Serra, por D. Bartolomé Vallespir á favor de Melchor Gelabert, 1831.

Venta de media cuarterada de tierra en Son Colven, por María Ana Roselló á favor de D. Pedro Juan Truyol, 1831.

Venta á censo reservativo de media cuarterada en la Pastera, por Guillermo Puigrós á favor de Bernard Estelrich, 1831.

Venta de una cuarterada de tierra en el Serralt del Pi, por Angelina Servera á favor de Bartolomé Pastor, 1831.

Venta de siete huertos de tierra en Son Caules, por Bárbara Caldenty á favor de Juan Pascual, 1831.

Venta de media cuarterada en el Caparó, por Miguel Llull á favor de Melchor Puigrós, 1831.

Venta de una casa en la calle de Anejistas, por Sebastian Galmés á favor de Doña María Teresa Comellas, 1831.

Venta á censo reservativo de tres cuarterones en el Camp de la Serra, por D. Bartolomé Vallespir á favor de Melchor Gelabert, 1831.

Venta de medio cuartón de tierra en Son Llunas, por Juan Sansó á favor de Juan Martí, 1831.

Venta de media cuarterada de viña en el Plá de Llodrá, por Andrés Más á favor de Gabriel Martí, 1831.

Permuta de dos propiedades de tierra entre Pedro Juan y Rafael Oliver, hermanos, 1831.

Venta de un cuartón de tierra en Son Llunas, por Antonio Riutort á favor de Margarita Gelabert, 1831.

Venta de una cuarterada de tierra en el Plá de Llodrá, por Juan Fornés á favor de Sebastian Fornés, 1831.

Venta de media cuarterada de tierra en el Puig de Santa Lucía, por Antonio Perelló á favor de Tomás Llull, 1831.

Venta de una cuarterada de tierra en Son Llunas, por Bartolomé Roselló á favor de Guillermo Alcover, 1831.

Venta de medio cuartón de viña en la Marineta, por Juan Sansó á favor de Damian Galmés, 1831.

Venta de un cuartón y tres huertos en el Plá de Llodrá, por Andrés Más á favor de Juana María Caldenty, 1831.

Venta á censo reservativo de dos cuarteradas y medio cuartón en el Puig de Santa Lucía, por los albaceas de Julian Durán á favor de Catalina Llull, 1831.

Venta de tres cuarterones de tierra en el Puig de Santa Lucía, por Jaime Gomila á favor de Rafael Fullana, 1831.

Venta de un cuartón y un huerto, por Pedro Juan Fons á favor de Miguel Mesquida, 1831.

Venta de una casa en la calle del Anell, por Margarita Riera á favor de Miguel Mesquida, 1831.

Venta de tres cuarterones de tierra en la Torre, por D. Sebastian Roselló á favor de Juan Juan, 1831.

Venta de tres huertos de tierra en la Caseta, por el Juzgado de esta villa á favor de Miguel Llull, 1831.

Venta de una casa en la calle de Llodrans, por Rafael Grimalt á favor de Gabriel Nadal, 1831.

Venta de media cuarterada de tierra en Llodrá, por Cristóbal Femenias á favor de Juan Juan, 1831.

Venta de mitad de casa en la calle de Llodrans, por Francisca Riera á favor de Francisca Parera, 1831.

Venta de tres cuarterones en Tallet, por Miguel y Francisca Fons á favor de Bartolomé Fons, 1831.

Venta de una casa en la calle de Codolí, por Antonia Juan á favor de Antonia Ferrer, 1831.

Venta de media cuarterada en Son Moro, por Catalina Tous á favor de Bárbara Vives, 1831.

Permuta de una casa con un solar entre Antonia Sureda y Juan Ordinas, 1831.

Venta de dos cuarterones de tierra en Son Grimalt, por Catalina Oliver á favor de Miguel Fabrer, 1831.

Venta de medio cuartón en Son Llunas, por Ana María Durán á favor de Martín Fabrer, 1831.

Venta de media cuarterada y 13 sueldos en las Perelladas, por Doña Catalina Pou á favor de Martín Fabrer, 1831.

Venta de tres cuarterones llamados la Ballestera, por Jaime é Isabel Rosiñol á favor de Martín Fabrer, 1831.

Venta de un cuartón de viña en Son Llunas, por Miguel y Juana María Domenge á favor de Martín Fabrer, 1831.

Venta de una cuarterada en Son Caules, por Coloma Muntaner á favor de Melchor Mora, 1831.

Venta de dos cuarterones de viña en Son Galiana, por Jorge Vaquer á favor de Pedro Juan Roselló, 1831.

Permuta de dos propiedades de tierra entre Bartolomé Mora y Bartolomé Fullana, 1831.

Venta de una casa en la calle de Bous, por Bartolomé Pastor á favor de D. Juan Quetglas, Presbítero, 1831.

Venta de un huerto y 24 sueldos de tierra en Son Sastre, por Magdalena y Juan Gomila á favor de Pedro Juan Riera, 1831.

Venta de siete huertos en Son Pont, por Magdalena Bauzá á favor de Guillermo Bauzá, 1831.

Venta de un huerto cinco sueldos y tres dineros de tierra, por María Ana Pons á favor de Catalina Carbonell, 1831.

Venta de un huerto, cinco sueldos y tres dineros de tierra en Son Moro, por María Ana Pons á favor de Pedro Servera, 1831.

Cesión de un huerto, cinco sueldos y tres dineros de tierra en Son Mora, por María Ana Pons á favor de María Ana Brusset, 1831.

Venta de media cuarterada y medio cuartón en Son Moro ó Son Gaita, por Ana Servera á favor de Antonia y María Vives, 1831.

Cesión de media cuarterada en el Serralt del Pi, por Miguel Llull á favor de Sebastian Roselló, 1831.

Venta de medio cuartón en la Marineta, por Antonio Nadal á favor de Juan Nadal, 1831.

Venta de media cuarterada en Son Caules, por Julian Fran á favor de Juan Muntaner, 1831.

Venta de media cuarterada en el Camp de la Serra, por Miguel Bauzá á favor de Lorenzo Ferrer, 1831.

Venta de una casa en la calle de Codolí, por Simon y Gabriel Grimalt á favor de Lorenzo Caldenty, 1831.

Venta de una cuarterada de viña en el Caparó, por María Ana Roselló á favor de Ana María Llull, 1831.

Donación de casa y tierras, por Damian Galmés y otros á favor de Antonio Galmés, 1831.

Venta de tres huertos en el Plá, por D. Martín Bonet á favor de Damian Galmés, 1831.

Venta de un cuartón de viña en la Marineta, por D. Jaime Amer, Presbítero, á favor de Damian Galmés, 1831.

Venta de un cuartón de viña en la Canova, por Pedro Juan Serra á favor de Damian Galmés, 1831.

Venta de un cuartón de tierra en el Carritxar, por Antonio Llull á favor de Jaime Gelabert, 1831.

Venta de mitad de casa en la calle de Maneta, por Catalina Martínez á favor de Antonia Forteza, 1831.

Venta de un cuartón de tierra en el Carritxar, por Pedro Juan Oliver á favor de Mateo Sureda, 1831.

Venta de un cuartón en la Torre, por Bartolomé Caldenty á favor de Andrés Fuster, 1831.

Venta de una cuarterada de viña en Son Moix, por Juan Vallespir á favor de Catalina Obrador, 1831.

Venta de una cuarterada en la Marineta, por Andrés Cerdá á favor de D. Pedro Juan Truyol, 1831.

Venta de mitad de casa en la calle de las Tafarras, por Miguel Ferrer á favor de Antonia Sureda, 1831.

Venta de una casa en la calle de Llodrans, por Bartolomé y Jaime Caldenty á favor de Martín Fabrer, 1831.

Venta de un cuartón en la Torre, por Bartolomé Caldenty á favor de Miguel Bauzá, 1831.

Venta de un cuartón y medio en la Torre, por Jaime Melis á favor de Miguel Bauzá, 1831.

Venta de media cuarterada en el Pons, por Jaime Llull á favor de D. Rafael Perelló, 1831.

Venta de una casa en la calle del Pou fondo, por Antonio Gomila á favor de Gabriel Fornés, 1832.

Venta de una cuarterada en la Torre, por Pedro Juan Roselló á favor de Pedro Juan Estelrich, 1832.

Venta de media cuarterada en el Plá de Son Más, por Juan Fullana á favor de D. Antonio Nadal, 1832.

Venta de un cuartón, tres huertos, nueve sueldos y cuatro dineros de tierra, por Bartolomé Riera á favor de Doña Magdalena Gelabert, 1832.

Venta de una casa en la calle de San Jerónimo, por Juana María Fullana á favor de Bartolomé Nadal, 1832.

Venta de media cuarterada en Llodrá, por Magin Llodrá á favor de Damian Galmés, 1832.

Venta de una casa en la calle de las Pedreras, por Sebastian Pascual á favor de Antonio Sansó, 1832.

Venta de un cuartón de viña en la Canova, por Bartolomé Sansó á favor de Bartolomé Nadal, 1832.

Venta de una casa en la calle Nueva, por Bartolomé Sansó á favor de Estéban Tauler, 1832.

Venta de una casa en la calle dels Trats dels Frares, por Magdalena Billoch y otros á favor de Jaime Caldenty, 1832.

Venta de tres huertos de tierra en la Canova, por María Andreu á favor de Jaime Caldenty, 1832.

Venta de un cuartón, un huerto, un sueldo y seis dineros en la Clova de la Canova, por Benita Sureda y otra á favor de Miguel Oliver, 1832.

Venta de dos cuarterones de tierra en la Font Nova, por Antonio Durán á favor de Jerónima Mesquida, 1832.

Venta de casa en la calle del Fum, por Andrés y Sebastian Riera á favor de Melchor Gelabert, 1832.

Venta de tres cuarterones y medio huerto en Son Ravanell, por Margarita Riera á favor de Pedro Juan Riera, 1832.

Permuta de dos casas entre Lorenzo Sansó y Guillermo Alcover, 1832.

Venta de una casa en la calle de las Tafarras, por Pedro y Juan Nadal á favor de Ana María Bisquerra, 1832.

Venta de una casa en la calle del Pont Grós, por Sebastian Riera á favor de Antonio Roselló, 1832.

Venta de media cuarterada de tierra en los Armasos, por Bartolomé Pascual á favor de D. Jaime Más, 1832.

Venta de una casa en la calle de Monserrin, por Lorenzo Caldenty á favor de Pedro Antonio Ordinas, 1832.

Venta de una porción de corral en la calle del Ferrer-nou, por Catalina Sastre á favor de D. Jaime Rosiñol, 1832.

Permuta de dos casas entre Francisca, Juan y Catalina María Vallespir, 1832.

Venta de media cuarterada de viña en Mirabó, por Lorenzo Tous á favor de Monserrate Bordoy, 1832.

Venta de un cuartón y medio en Tallet, por Sebastiana Riera y otros á favor de Apolonia Sureda, 1832.

Venta de un cuartón en la Canova, por Gabriel Pastor á favor de Pedro Juan Riera, 1832.

Venta de un cuartón, tres sueldos y seis dineros de tierra, por Antonia é Inés Galmés á favor de Pedro Juan Riera, 1832.

Permuta de dos propiedades de tierra entre Guillermo Alcover y Gabriel Alcover, 1832.

Venta de una casa en la calle de la Iglesia, por Antonio Durán á favor de Gabriel Martí, 1832.

Venta de una casa en la calle de Bous, por Antonio Amer á favor de Catalina Fullana, 1832.

Venta de un cuartón de tierra en las Perelladas, por Bernardo Sureda á favor de Rafael Galmés, 1832.

Venta de una cuarterada y media en Tallet, por Antonia Galmés á favor de Juan Muntaner, 1832.

Permuta de dos casas entre Bartolomé Galmés y Juan Bautista Durán, 1832.

Venta de media cuarterada en Son Caules, por Francisca Forteza á favor de Pedro Antonio Durán, 1832.

Venta de una casa en la calle Mayor de San Lorenzo, por D. Manuel Verd, Presbítero, á favor de Juan Antonio Femenias, 1832.

Venta á censo reservativo de dos cuarteradas, dos cuarterones y un huerto en Son Tonimás, por Sebastian Caldenty á favor de Antonio Basmi, 1832.

Venta de una casa en la calle del Pou fondo, por Antonia Juan á favor de D. Pedro Ignacio Oliver, 1832.

Venta de una casa en Son Sugard, por Francisco Riera á favor de Juan Quetglas, 1832.

Venta de media cuarterada de viña en la Canova, por Mateo Pascual y otros á favor de Joaquín Fuster, 1832.

Venta de una cuarterada y media de viña en Son Artigues de la Granada, por Antonio Billoch á favor de Jaime Nadal, 1832.

Venta de una cuarterada y media en Son Artigues, por Antonio Billoch á favor de Magdalena Billoch, 1832.

Venta de una casa en la calle Nueva, por Gabriel Durán á favor de Antonio Riera, 1832.

Desahucio de una casa en el Barracar, por Juan Riera á favor de María Ana Ordinas, 1832.

Permuta de una casa y traste entre Bartolomé Pastor y José Mesquida, 1832.

Venta de cinco cuarterones en Son Pou fondo, por Estéban Riera á favor de José Mesquida, 1832.

Venta de tres cuarterones y medio y cinco sueldos en Son Caules, por Antonio Raxach á favor de Sebastian Fabrer, 1832.

Venta de una casa y corral en la calle Mayor de San Lorenzo, por Serafín Llull á favor de Pedro Ballester, 1832.

Venta de una casa en la calle del Conde, por D. Onofre Roselló, Presbítero, á favor de Francisco Forteza, 1832.

Venta de tres cuarterones de tierra en el Plá de Son Más, por D. Pablo Davin á favor de Jaime Sansó, 1832.

Venta de siete cuarterones de tierra en la Canova, por Catalina Ana Sastre y otro á favor de Martín Fabrer, 1832.

Venta de una casa en la calle de las Parras, por Pedro Antonio Monserrat á favor de Antonio Fullana, 1832.

Venta de una cuarterada y media de tierra en Son Coletas, por Simon Faume á favor de Domingo Roselló, 1832.

Permuta de dos casas entre D. Rafael Tomás Roselló y Damian Durán, 1832.

Venta de medio cuartón, medio huerto, tres sueldos y seis dineros de tierra, por Catalina Pascual á favor de Miguel Fiol, 1832.

Venta de media cuarterada de tierra en la Canova, por Antonio Galmés á favor de Joaquín Fuster, 1832.

Venta de una porción de bodega, por Catalina Sastre y otro á favor de D. Miguel Rosiñol, 1832.

Venta de tres cuarterones de viña en Son Ravanell, por Jaime Más á favor de Margarita Llompard, 1832.

Venta á censo reservativo de una cuarterada, dos cuarterones y un huerto en Son Tonimás, por Sebastian Caldenty á favor de Mateo Ramis, 1832.

Venta á censo reservativo de una cuarterada en Son Pappara, por Antonio Soler á favor de Gabriel Galmés, 1832.

Venta de un huerto de tierra, por Bartolomé Puigrós á favor de Juan Jaume, 1832.

Venta de una casa en el Cós, antes solar, por D. Bartolomé Soler á favor de Pedro Galmés, 1832.

Permuta de dos propiedades de tierra entre Catalina Fons y Juana María Gomila, 1832.

Venta de un cuartón de tierra en la Caseta, por Micaela Pons á favor de Onofre Oliver, 1832.

Venta de una casa en els Trats dels Frares, por Lorenzo Riera á favor de Pedro Juan Vaquer, 1832.

Venta de media cuarterada en Son Moro, por Ana Servera á favor de Ana Femenias, 1832.

Venta de un cuartón de tierra en la Tafal, por Pedro Juan Perelló y otros á favor de Sebastian Roselló, 1832.

Venta de una cuarterada de viña en la Tafal, por Doña Catalina Más á favor de D. Sebastian Roselló, 1832.

Venta de una casa en la calle de Ciudad, por Guillermo Roselló á favor de Bartolomé Riera, 1832.

Venta de un cuartón de tierra en Son Sard, por Catalina Galmés á favor de Rafael Umberto, 1832.

Entrego por legítima de tres cuarterones de tierra en Son Caules, por Bartolomé Roselló á favor de Sebastiana Roselló, 1832.

Venta de mitad de casa en la calle del Pou Vey de San Lorenzo, por Antonio Jaume á favor de María Ferrer, 1832.

Permuta de dos casas entre Guillermo y Andrés Alcover, 1832.

Venta de mitad de casa en la calle de Ciudad, por Guillermo Morey á favor de Guillermo Alcover, 1832.

Venta de un cuartón y medio de tierra en el Tallet, por Juan Roselló y otros á favor de Juan Muntaner, 1832.

Venta de un solar de tierra de tres estadios, donde hay un molino, en las Pedreras, por Doña María Truyol á favor de Catalina Riera, 1832.

Venta de media cuarterada en Son Caules, por Magdalena Alcover á favor de D. Pedro Antonio Quetglas, Presbítero, 1832.

Venta de un cuartón y medio y seis sueldos de tierra en Son Jaume Andreu, por Isabel Mora á favor de D. Pedro Antonio Quetglas, 1832.

Venta á censo reservativo de una cuarterada en Son Pappara, por Antonia Soler á favor de María Ana Pascual, 1832.

Venta de un cuartón de tierra en Son Llunas, por Catalina Sureda á favor de Juana María Catañy, 1832.

Venta de media cuarterada de tierra en Son Fangos, por María Ana Durán á favor de Lorenzo Galmés, 1832.

Venta de un cuartón de tierra en la Tafal, por Melchor Sansó á favor de Catalina Bonet, 1832.

Venta de una casa en la calle del Pou fondo, por D. Juan Morey á favor de Francisca Ginard, 1832.

Venta de tres huertos de tierra en la Marineta, por Pedro Juan Serra á favor de Bartolomé Soler, 1832.

Venta de cinco sextas partes de un cuartón de tierra en el Carritxar, por Guillermo Galmés y otros á favor de Francisca Ana Caldentey, 1832.

Venta de un cuartón de tierra en Son Ravanell, por Sebastian Morey y otros á favor de Francisca Riera, 1832.

Venta de una casa en la calle Nueva, por Miguel Gomila á favor de Catalina Tomás Miró, 1832.

Venta á censo reservativo de una casa en la calle del Pou Vell, por Bartolomé Umberto á favor de Pedro Planisi, 1832.

Venta á censo reservativo de una casa en la calle de San Jerónimo, por Francisca Miguel á favor de Gabriel Miguel, 1832.

Venta de un cuartón de viña en Mirabó, por Rafael Cortés á favor de Juan Pastor, 1832.

Venta de un cuartón de viña en Son Llunas, por Jaime Llodrá á favor de Pedro Juan Santandreu, 1832.

Venta de media cuarterada en los Llegast, por Lorenzo Mesquida á favor de Gabriel Llull, 1832.

Permuta de dos porciones de tierra entre Antonio Riera y María Ana Barceló, 1832.

Permuta de una casa con tierra entre Bartolomé Pastor y José Mesquida, 1832.

Venta de media cuarterada en Son Ravanell, por Bartolomé Fullana á favor de Bartolomé Pastor, 1832.

Venta de una casa en la calle de la Creu de Farlaritx, por Antonio Perelló á favor de Bartolomé Pastor, 1832.

Venta de una casa en la calle de Anejistas, por Catalina Sansó y otros á favor de Isabel Andreu, 1832.

Venta de una cuarterada en el Caparó, por Isabel Pascual á favor de Bartolomé Pastor, 1832.

Venta de una casa en la calle de Metja, por Antonio Serra y otros á favor de Catalina Roselló, 1832.

Venta de la tercera parte de medio cuartón de tierra viña en Son Llunas, por Damiana Riera á favor de Sebastian Mascaró, 1832.

Venta de un cuartón, un huerto y un tercio de tierra, por permuta entre José Oliver y Catalina Roselló, 1832.

Venta de media cuarterada en Son Caules, por Antonio Cerdá á favor de Sebastian Mascaró, 1832.

Venta de dos cuarteradas de tierra en Monserin, por Pedro Juan Sales á favor de Juana Ana Servera, 1832.

Venta de un huerto de viña en la Canova, por Juan Parera á favor de Jaime y Bartolomé Ferrer, 1832.

Venta de un cuartón en la Canova, por Antonio Morey á favor de Miguel Ferrer, 1832.

Venta de medio cuartón de tierra en Son Llunas, por Jaime Mesquida y otros á favor de Lorenzo Galmés, 1832.

Venta de media cuarterada en Tortova, por Francisca Galmés á favor de Lorenzo Caldentey, 1832.

Venta de tres cuarterones, un huerto y cinco sueldos de tierra, por Julian Durán á favor de Antonia Llodrá, 1832.

Venta á censo reservativo de media cuarterada y medio cuartón en el Plá de Llodrá, por D. Juan Bautista Binimelis á favor de Juan Llodrá, 1832.

Venta de un cuartón y medio en el Plá de Llodrá, por Miguel Roselló á favor de Antonia Bauzá, 1832.

Venta de un cuartón de tierra en las Perelladas, por Bernardo Galmés á favor de Mateo Llodrá, 1832.

Venta de un cuartón en la Canova, por Gabriel Serra á favor de Catalina Nadal, 1832.

Venta de un cuartón menos nueve sueldos cuatro dineros en Son Llunas, por Bartolomé Miguel á favor de Mateo Llodrá, 1832.

Venta de un cuartón y medio en la Torre, por Bartolomé Sansó á favor de Mateo Llodrá, 1832.

Venta de media cuarterada de tierra, por Guillermo Sales á favor de Mateo Llodrá, 1832.

Venta de tres huertos en la Torre, por Esperanza y Catalina Roselló á favor de José Oliver, 1832.

Venta de media cuarterada de tierra en Son Jaume Andreu, por Francisca Sureda á favor de José Oliver, 1832.

Venta de medio cuartón de viña en Son Ravanell, por María Riera y otros á favor de Antonio Riera, 1832.

Venta de una casa y corral en la calle de las Parras, por Micaela Femenias á favor de Coloma Vadell, 1832.

Venta de una casa en la calle de las Parras, por Coloma Vadell á favor de Guillermo Vadell, 1832.

Venta á censo reservativo de medio huerto y dos sueldos de tierra en la Tafal, por Margarita Caldentey á favor de Gabriel Riera, 1832.

Venta de una cuarterada en Mirabó, por Antonio Gomila á favor de Isabel Maimó, 1832.

Venta de un corral llamado de las Campanas en el Palau á censo reservativo, por D. Mariano Orlandis á favor de Pedro Juan Oliver, 1832.

Venta á censo de un corral sembrado en el Palau, por Don Mariano Orlandis á favor de Pedro Juan Oliver, 1832.

Venta á censo reservativo de una casa arruinada con sus piedras en el Palau, por D. Mariano Orlandis á favor de Pedro Juan Oliver, 1832.

Venta de una cuarterada en Son Caules, por Antonio Llull á favor de Jaime Melis, 1832.

Venta de dos propiedades de tierra, por Gaspar Morey á favor de Catalina Fons, 1832.

Venta de un cuartón en Son Llunas, por Jaimeta Truyol á favor de Catalina Fons, 1832.

Venta de un cuartón y medio en el Serralt de Mirabó, por Francisca Ana Pujadas á favor de Catalina Billoch, 1832.

Venta á censo reservativo de cinco cuarterones de tierra en la Clova de Negre, por Doña Catalina y Doña Magdalena Vallespir á favor de Antonio Quetglas, 1832.

Venta de un cuartón de tierra en el Carritxar, por Catalina Ana Sastre á favor de Catalina Billoch, 1832.

Venta de una casa en la calle de Reys, por Bernardo é Isabel Sales á favor de Catalina Billoch, 1832.

Venta de una porción de casa en la calle del Fum, por Sebastian y Andrés Riera á favor de Francisca Puigerver, 1832.

Venta de media cuarterada de viña en la Canova, por Francisco Riera á favor de Doña Francisca Morey, 1832.

Venta de un cuartón y medio en la Basa de Más, por Guillermo Riera y María Verd á favor de Pedro Juan Roselló, 1832.

Venta de tres huertos, siete sueldos, cuatro dineros de tierra en Son Llunas, por Bárbara Truyol á favor de Catalina Font, 1832.

Venta de tres cuarterones de tierra en las Pedreras, por Magdalena Alcover á favor de Juana María Galmés, 1832.

Venta de un cuartón de tierra en la Torre, por Antonio Caldentey á favor de Antonia Veñy, 1832.

Venta de mitad de casa y corral y tres palmos más por Miguel Llull á favor de Antonio Bauzá, 1832.

Permuta de varias propiedades de tierra entre Antonio Llull y Antonia María Veñy, 1832.

Venta de un corral en la calle del Fum, por Francisca Ana y Magdalena Vaquer á favor de Antonio Riera, 1832.

Venta de una porción de casa en la calle de Binimelis, por Juan Nadal á favor de Antonio Nadal, 1832.

Venta de una casa en la calle del Pou fondo, por D. Juan Morey á favor de Antonio Nadal, 1832.

Venta de una casa en la calle de Codolí, por Rafael y Andrés Riera á favor de Juan Castell, 1832.

Venta á censo reservativo de un solar en la Vilanova de Farlaritx, por Francisca Ferrer á favor de Juan Durán, 1832.

Venta de un cuartón de tierra en Son Llunas, por Isabel Sales á favor de Esteban Tauler, 1832.

Venta de nueve cuarterones en Son Conta, por Jerónima Fabrer á favor de Andrés Alcover, 1832.

Venta de un cuartón de tierra en Mirabó, por Juana María Sansó á favor de Domingo Ginard, 1832.

Venta de una casa en la calle del Menescal ó de la Pedra del Pés, por Margarita Alcover á favor de Simon Frau, 1832.

Venta de una casa en la calle de la Sinia dels Frares, por Antonio Truyol á favor de Lorenzo Bauzá, 1832.

Venta de un cuartón de tierra en el Camp de la Serra, por Práxedes Frau á favor de Lorenzo Ferrer, 1832.

Venta de media cuarterada en el Cohet, por Juan Tous á favor de Pedro Nadal, 1832.

Venta de una casa y corral en la calle de Bous, por Antonia Ana Andreu á favor de Bartolomé Riera, 1832.

Venta de una casa en la calle de Bous, por Bartolomé Grimalt y otros á favor de Antonia Ana Andreu, 1832.

Venta de un cuartón de viña en la Canova, por Lorenzo Llull á favor de José Costa, 1832.

Venta de un solar para casa en na Marina, por Catalina Ballester á favor de Gabriel Alzamora, 1832.

Venta de tres cuarteradas y tres cuarterones en el Coll del Vent, por Francisco Forteza, á favor de Bárbara Truyol, 1832.

Venta de mitad de casa en la calle del Pont en Farlaritx, por Guillermo Parera á favor de Miguel Jaume, 1832.

Venta de una casa en la calle dels Trats dels Frares, por Domingo Galmés á favor de Juana Ana Trias, 1832.

Venta á censo reservativo de una cuarterada en el Puig den Boter, por Francisca Ferrer á favor de Jaime Perelló, 1832.

Venta de una casa en la calle del Anell, por Julian Frau á favor de Jerónima Mesquida, 1832.

Venta de un cuartón en las Perelladas, por Micaela María Font á favor de Antonia Sureda, 1832.

Venta de tres cuarterones y cuatro sueldos de tierra en Monserin, por Pedro Juan Sales á favor de Andrés Fons, 1832.

Venta de dos casas menores en Farlaritx, por Pedro Juan Perelló á favor de Bartolomé Pastor, 1832.

Cesión de una cuarterada de campo y viña en Son Moix, por María Ana Vazquez, á favor de Catalina Roig, 1832.

Venta de un cuartón y medio huerto en la Creu den Ferrer, por Catalina Ana Valcaneras á favor de Antonia Llull, 1832.

Venta de un cuartón de tierra, campo y viña en la Marineta, por Guillermo Parera á favor de Isabel Carrió, 1832.

Venta de una casa en la calle de Bous, por Bárbara Gomila á favor de Juana María Pastor, 1832.

Venta de media cuarterada y un huerto en Son Contanou, por Andrés Más á favor de Antonio Gomila, 1832.

Venta de una cuarterada cercada de pared en los Mores de Ferreret, por Catalina Picó á favor de Antonio Riera, 1832.

Venta de un cuartón de tierra delante el jardín del Rector, por Antonio Gelabert á favor de Antonio Llull, 1832.

Venta de una porción de corral en la calle del Pontgrós de Farlaritx, por Magin Llodrá á favor de Antonio Llull, 1832.

Permuta de dos propiedades de tierra entre Antonio Juan y Gaspar Fiol, 1832.

Venta de una casa en la calle de Santigó, por Francisca Forteza á favor de María Artigues, 1832.

Venta de tres cuarterones de tierra en Son Gall, por los administradores testamentarios de Francisca Vidal á favor de Juan Más, 1832.

Cesión por legítima de casa y tierra por Jorge Pont á favor de D. Juan Pont, Presbítero, 1832.

Venta á censo reservativo de una casa en la calle del Fum, por Catalina Galmés á favor de Juan Juan, 1832.

Venta de una casa en la calle de Anejistas, por Juan Fornés á favor de Sebastian Fornés, 1832.

Permuta de dos casas entre Sebastian Fornés y Antonio Benuser y otros, 1832.

Venta á censo reservativo de una cuarterada en Son Parot, por D. Segismundo Morey á favor de Andrés Cerdá, 1832.

Venta de media cuarterada en Son Munar, por Nadal Llull á favor de Jaime Sansó, 1832.

Venta de una casa en la calle dels Trats dels Frares, por Antonio Grimalt á favor de Francisco Sansó, 1832.

Venta de un cuartón de tierra en Son Caules, por Miguel Fabrer á favor de Francisco Sansó, 1832.

Permuta de casa con tierra entre Lorenzo Fons y Cristóbal Pelegrí, 1832.

Venta de mitad de casa en la calle dels Frats, por Lorenzo Sansó y otros á favor de Jaime Sansó, 1832.

Venta de un cuartón y medio, dos sueldos y seis dineros de tierra en Son Gaya ó Son Groch de San Lorenzo, por Antonio Sard á favor de Antonio Galmés, 1832.

Venta de una porción de tierra en Son Padró de San Lorenzo, por Bárbara Sansó á favor de Antonio Galmés, 1832.

Venta de mitad de casa en la calle de la Fosca de San Lorenzo, por Bartolomé Baquer á favor de Antonio Galmés, 1832.

Venta de media cuarterada en Mirabó, por Guillermo Oliver á favor de Antonio Galmés, 1832.

Venta de una cuarterada en Son Sayar ó Pont de Taulari, por Miguel Pont y otros á favor de Lorenzo Galmés, 1832.

Venta de media cuarterada en Son Barba, por Angela Servera á favor de Antonio Mascaró, 1832.

Venta de una casa en la calle Mayor de San Lorenzo, por Catalina Comas á favor de Miguel Forteza, 1832.

Venta de una casa en la calle de Binimelis, por Bartolomé Ferrer á favor de Joaquín Fuster, 1832.

Venta de dos propiedades en la Torre, por Andrés Cerdá á favor de Catalina Obrador, 1832.

Venta de una cuarterada de tierra en la Tafal, por Juan Antonio Parera á favor de Lorenzo Bauzá, 1832.

Venta de un cuartón en la Torre, por Juana María Sansó á favor de Antonio Quelglas, 1832.

Venta de una casa en la calle del Pou fondo, por Antonio Nadal á favor de Damiana Más, 1832.

Venta de una casa en la calle del Pañ del Pon ó de las Rocas y media cuarterada de viña, por Jorge Pont á favor de Don Antonio Sard, 1832.

Venta de una casa en la calle de las Rosas, por Miguel Llull y otros á favor de Pedro Luis Llull, 1832.

Venta de media cuarterada en la Canova, por Pedro Luis Llull de Pedro Luis á favor de Pedro Luis Llull de Martín, 1832.

Suplemento de título de dos propiedades de tierra, campo y viña llamadas la Clova, ántes el Pou Milar, por el Real Patrimonio á favor de Doña Catalina Más, 1832.

Venta de un cuartón menos tres sueldos de tierra en Son Foutó, por Isabel Riera á favor de Jaime Morey, 1832.

Venta á censo reservativo de una casa en la calle Nueva, por Margarita Bordoy á favor de Bartolomé Pomar, 1832.

Venta de una casa en la plaza de la Basa, por Nicolás Roselló á favor de Juan Bautista Pomar, 1832.

Cesión de medio cuartón de tierra en la Canova, por Pedro Juan Durán á favor de Margarita Santandreu, 1832.

Venta de una porción de casa en la calle de Xerot, por Juan Gomila á favor de Doña Magdalena Davin, 1832.

Venta de un cuartón de tierra en la caseta de San Lorenzo, por Juan Fabrer á favor de Juan Riera, 1832.

Venta de mitad de una casa en la calle de Codolí, por Pedro Juan Caldentey y otros á favor de Juana María Miguel, 1832.

Venta de un cuartón de viña en Son Canova, por Juan Fons á favor de Francisca Más, 1832.

Venta de mitad de un solar para casa en el callejón de San Lorenzo, por Gabriel Pascual á favor de Pedro Antonio Roselló, 1832.

Venta de una casa en la calle de Codolí, por Sebastian Llull á favor de Guillermo Mascaró, 1832.

Venta de medio cuartón de tierra en la Tafal, por Bartolomé Fullana á favor de Margarita Ginard, 1832.

Venta de un cuartón de tierra en la Caseta, por Bernardo Morey á favor de Margarita Ginard, 1832.

Venta de tres huertos de tierra en la Canova, por Miguel Ginard y otros á favor de Margarita Ginard, 1832.

Venta á censo reservativo de media cuarterada en la Caseta, por D. Sebastian Roselló á favor de Melchor Gelabert, 1832.

Permuta de dos casas entre D. Sebastian Roselló y Bartolomé Roselló, 1832.

Venta de una casa en la calle de Codolí, por Jaime Gelabert á favor de Sebastian Roselló, 1832.

Venta de dos huertos de tierra, por Práxedes Llull á favor de Antonio Riera, 1832.

Suplemento de título de dos solares de casa en el callejón de San Lorenzo, por el Real Patrimonio á favor de Gabriel Pascual, 1832.

Venta de un cuartón de tierra en las Perelladas, por Pedro Juan Bous á favor de María Nadal, 1832.

Venta de dos cuarteradas llamadas Cane Melis, por Micaela Pou á favor de D. Juan Quetglas, 1832.

Venta de media cuarterada de viña en Son Munar, por Juan Banús á favor de Guillermo Nadal, 1832.

Donación de tres cuarteradas de tierra llamadas la Vela, por Antonio Galmés á favor de Jaime Ballester, 1832.

Venta de una casa en la calle de Binimelis, por Miguel Domenge á favor de Pedro Miguel Nadal, 1832.

Venta de medio cuartón de tierra en Son Moix, por Rafaela Perelló á favor de Francisca Perelló, 1832.

Imposición de censo sobre una casa y corral en la calle del Ferrer-nou, por Catalina Ana Sastre á favor del ermitaño Bartolomé, 1832.

Venta de un cuartón de tierra llamada el Verro, por Francisco Forteza á favor de Pedro Juan Roselló, 1832.

Venta de una casa en la plazuela de Santigó, por Juan Quetglas á favor de Pedro Juan Roselló, 1832.

Venta de una casa en la calle Nueva, por Guillermo Morey á favor de Antonio Riera, 1832.

Venta de una cuarterada en el Cohet, por Francisca Forteza á favor de Isabel Caldentey, 1832.

Venta de un cuartón de tierra en Son Couta Vell, por Rafael Nadal á favor de Antonio Puigrós, 1832.

Venta de medio cuartón en la Caseta, por Pedro Riera y otros á favor de Ana Riera, 1832.

Venta á censo reservativo de cinco cuarterones de tierra en el Puig de Boter, por Francisca Fons á favor de Jaime Cabrer, 1832.

Venta de una cuarterada de tierra en el Plá de Llodrá, por Miguel Amengual á favor de Sebastian Pont, 1832.

Venta de medio cuartón de tierra en el Carritxar, por Mateo Fons á favor de D. Juan Roselló, 1832.

Permuta de dos propiedades de tierra entre Juan Mesquida y María Ana Roselló, 1832.

Venta de una cuarterada de tierra en el Camp de la Serra, por Francisco Juan á favor de Juan Veñy, 1832.

Venta de medio cuartón de viña en la Canova, por Antonio Nadal á favor de Eulalia Sitjar, 1832.

Venta de una casa en la calle de Obrador, por Angela Llodrá á favor de Juan Grimalt, 1832.

Permuta de dos casas entre Bárbara Sales y Mateo Bauzá, 1832.

Venta de mitad de casa en la calle de Llodrans, por Juan Gomila á favor de Juan Gomila, 1832.

Venta de tres huertos y catorce sueldos de tierra viña en Son Couta, por Juan y Margarita Frau y otros á favor de Juan Riera, 1832.

Venta á censo reservativo de un cuartón y medio en Tallet, por Antonio Galmés á favor de Magdalena Llull, 1832.

Venta de dos propiedades de tierra en Son Tonimás, por Antonio Galmés á favor de Magdalena Llull, 1832.

Venta de una casa en la calle del Anell, por Miguel y Tomás Riera y otros á favor de Martín Juan, 1832.

Venta de un corral en la calle de Meler en Farlaritx, por los administradores de la manda pia de Francisco Fernandez á favor de D. Miguel Bordoy, Presbítero, 1832.

Venta de una casa en la calle de Ciudad, por Jaime Pomar á favor de Juana María Sansó, 1832.

Venta de media cuarterada en Son Grimalt, por Doña María Teresa Comellas á favor de Lorenzo Galmés, 1832.

Venta de media cuarterada en Son Grimalt, por Mateo Perelló á favor de Antonio y José Nadal, 1834.

Venta de media cuarterada de tierra en el Plá de Llodrá ó Son Munar, por Juan y Andrés Fabrer á favor de Martín Juan, 1834.

Venta de un cuarton y la tercera parte de un huerto, por Bernardo Durán á favor de Juana María Llinás, 1834.

Venta á censo reservativo de una casa y corral en el callejon de San Lorenzo, por Onofre Riera á favor de Juan Lluill, 1834.

Venta de un cuarton de tierra en la Canova, por Catalina Fullana á favor de Jaime Bonnin, 1834.

Venta de media cuarterada en Son Caules, por Martín Sansó á favor de Juan y Pedro José Nadal, 1834.

Permuta de dos casas entre Guillermo Alcóver y Martín Sureda, 1834.

Venta á censo reservativo de una casa en la calle de San Jerónimo, por D. Bartolomé Nadal á favor de Antonio Perelló, 1834.

Venta de una casa en la calle del Puigrós, por Juan Fons á favor de Ramon Lluill, 1834.

Permuta de dos propiedades de tierra entre Pedro Juan Riera y Antonio Sastre, 1834.

Venta de tres cuarterones de tierra en Son Ravanell, por Margarita Riera á favor de Antonio Sastre, 1834.

Venta de nueve cuarterones y 20 sueldos en el Plá por los administradores de la manda pia de Julian Truyol á favor de Doña Francisca Morey, 1834.

Venta de una cuarterada y media en Sitjar, por Margarita Sitjar á favor de D. Juan Bonet, 1834.

Venta de un cuarton de viña en Son Lluinas, por los administradores de la manda pia de Julian Truyol á favor de Domingo Girard, 1834.

Venta de siete cuarterones y un huerto y medio en el Collet, por Miguel Amengual á favor de Martín Fabrer, 1834.

Venta de cinco cuarterones y medio en Son Caula nou, por Andrés Más á favor de Andrés Alcover, 1834.

Venta de media cuarterada en Son Binimelis, por Francisca Gelabert á favor de Miguel Oliver, 1834.

Venta de cinco cuarterones en el Carritxar, por Rafael Roselló á favor de Juan Amer, 1834.

Venta de un cuarton y medio en Son Coura, por Antonia Lluill á favor de Gaspar Morey, 1834.

Venta á censo reservativo de una casa en el Carrerillo, por Onofre Riera á favor de Juan Lluill, 1834.

Venta de media cuarterada en Son Binimelis, por Rafael Bauzá y otros á favor de Catalina Galmés, 1834.

Venta de una cuarterada de tierra llamada la Llova de Muntaner, por Antonio Lluill á favor de Angelina Sureda, 1834.

Venta de una cuarterada de tierra en las Barracas, por los administradores de la manda pia de D. Francisco Fernandez á favor de D. Rafael Perelló, 1834.

Venta de una casa en la calle de la Creu de Farlaritx, por Pedro Juan Oliver á favor de Melchor Andreu, 1834.

Venta de dos cuarterones de tierra, por Antonio Lluill á favor de Margarita Ribot, 1834.

Venta de una casa en la calle del Plá del Pou, por Antonio Morey á favor de Melchor Nadal, 1834.

Venta de un huerto y medio de tierra en las Perelladas, por Francisca Amengual á favor de Domingo Girard, 1834.

Venta á censo reservativo de una porcion de corral en el Barraoar, por Jorge Sales á favor de Margarita Alcover, 1834.

Venta de media cuarterada de tierra en Son Caules, por Juan Truyol á favor de Sebastiana Galmés, 1834.

Venta de una casa en la calle de la Creu de Farlaritx, por Margarita Bordoy á favor de Jerónimo Miguel, 1834.

Venta á censo reservativo de una casa en la calle Nueva, por Margarita Bordoy á favor de Bartolomé Pomar, 1834.

Venta de tres cuarterones de tierra en Son Colom, por Bartolomé Lluill á favor de D. Antonio Pastor, Presbítero, 1834.

Venta de media cuarterada en Son Caules, por Francisco Forteza á favor de D. Antonio Pastor, Presbítero, 1834.

Venta de una casa en la calle de la Infanta ó de Venturós, por José y Andrés Mestre á favor de Bartolomé Artigues, 1834.

Venta de dos propiedades de tierra en Son Isidro, por Don Bartolomé Truyol á favor de Bartolomé Morey, 1834.

Venta de una cuarterada de tierra de pertenencias de Son Isidro, por D. Bartolomé Truyol á favor de Francisca Ana Morey, 1834.

Venta de media cuarterada de viña en Son Caules, por Miguel Ferrer á favor de Jaime Lluill, 1834.

Venta de media cuarterada de viña en el Caparó, por Jaime Lluill á favor de Guillermo Ginard, 1834.

Venta de una casa en la calle de Ciudad, por Martín Sureda á favor de Martín Lluill, 1834.

Venta de media cuarterada y medio cuarton cerca la poblacion de San Lorenzo, por Francisca Galmés á favor de Juana María Galmés, 1834.

Venta de media cuarterada en Mirabó, por Petra Vallespir á favor de Pedro Juan Roselló, 1834.

Venta de tres cuarteradas y media de tierra en Llodrá, por Antonio y Magdalena Sureda á favor de Pedro Juan Roselló, 1834.

Division de casa y tierra entre Juan y Bartolomé Riera, 1834.

Venta de medio cuarton de tierra en las Barracas, por Miguel Fons y otros á favor de Bartolomé Roselló, 1834.

Entrego por legitima de una cuarterada en Son Grimalt, por Antonio y D. Miguel Mascaró, Presbítero, á favor de Isabel y Ursula Mascaró, 1834.

Venta de mitad de casa en la calle de Reys, por Miguel Domenge á favor de Sebastiana Aunsar, 1834.

Permuta de dos casas entre Domingo Truyol y Andrés Llabrés, 1834.

Venta de una cuarterada y media en la Torre, por Doña Isabel Obrador á favor de D. Juan Sard, 1834.

Venta de una casa en la calle del Fum, por Jaimeta Cerdá á favor de Jaime Artigues, 1834.

Venta de un cuarton y medio en Mirabó, por Magdalena Juan y otros á favor de Juan Vadell, 1834.

Venta de una cuarterada en Son Caules, por Catalina Pont á favor de D. Antonio Pastor, Presbítero, 1834.

Venta de una casa en la calle de San Jerónimo, por la manda pia de D. Francisco Fernandez á favor de Gabriel Durán, 1834.

Venta de una casa en la cuesta de Blanquer, por Bartolomé y Jaime Artigues á favor de D. Guillermo Lluill, Presbítero, 1835.

Venta de una casa en la calle dels Tonedors, por Ana Truyol á favor de D. Pedro Jaime Roselló, 1835.

Venta de media cuarterada de tierra en Son Monserrinet, por Rafael Bauzá y otros á favor de Jaime Melis y otros, 1835.

Venta de media cuarterada en el Pons, por Bernardo Fullana á favor de Francisco Fernandez, 1835.

Permuta de dos propiedades de tierra entre Micaela Pont y Onofre Nadal, 1835.

Permuta de dos propiedades de tierra entre Juan Mascaró y Antonio Tomás, 1835.

Venta de un solar de casa en el Carrerillo, por Juan Antonio Parera á favor de Lorenzo Bauzá, 1835.

Venta de tres huertos de tierra en el Carritxar, por Magdalena Juan y otros á favor de Juan Juan y otros, 1835.

Venta de una porcion de corral en la calle de Xerot, por Mateo Soler á favor de Juan Juan, 1835.

Venta de media cuarterada de viña en Son Moix, por Rafael Forteza á favor de Juan Juan, 1835.

Venta de una casa en la calle dels Trats dels Frares, por Bartolomé Basa á favor de Domingo Girard, 1835.

Venta de media cuarterada en Tortova, por José Valls á favor de Mateo Sureda, 1835.

Venta de media cuarterada en Son Galiana, por D. Antonio Pastor á favor de Juan Prohens, 1835.

Venta de media cuarterada de tierra en el Plá de Llodrá, por administradores de la manda pia de Gabriel Prohens á favor de Catalina Carrió, 1835.

Venta de media cuarterada en Mirabó, por Gabriel Riera á favor de Gabriel Durán, 1835.

Venta de media cuarterada en la Torre, por Gabriel Galmés á favor de Juana María Galmés, 1835.

Venta de media cuarterada en el Serrall del Pi, por Sebastian Roselló á favor de Andrés Más, 1835.

Venta de medio cuarton de viña en la Marineta, por Miguel Domenge á favor de Bernardo Sureda, 1835.

Venta de media cuarterada de viña en el Caparó, por Guillermo Riera á favor de Lorenzo Galmés, 1835.

Venta de media cuarterada en Son Talent, por Antonio y Margarita Serra á favor de Sebastian Fornés, 1835.

Venta de media cuarterada de tierra en Mirabó, por Sebastian Pujadas á favor de Juana María Pascual, 1835.

Venta de media cuarterada de viña en Son Caules, por Guillermo Ginard á favor de Damian Galmés, 1835.

Venta de media cuarterada en el Caparó, por Guillermo Ginard á favor de Damian Galmés, 1835.

Venta de dos cuarteradas en Son Grimalt, por Miguel Lluill á favor de Andrés Pascual, 1835.

Venta de un cuarton de tierra en la Torre ó los Crevers, por Antonio Oliver á favor de Pedro Juan Riera, 1835.

Venta de media cuarterada en el Carritxar, por Juan Galmés á favor de Martín Lluill, 1835.

Venta de un solar en la calle de las Rocas, por D. José Cotoner á favor de Catalina Muntaner, 1835.

Venta de una casa en la calle de Santigó, por Miguel Perelló á favor de Juan Riera, 1835.

Venta de media cuarterada en la Torre, por Guillermo Sales á favor de Pedro Onofre Bonuin, 1835.

Venta de una cuarterada en el Coll del Vent, por Francisca Piña á favor de Onofre Oliver, 1835.

Venta de la parte inferior de cierto Hospicio, por Gaspar Tauler á favor de Juan Picardo, 1835.

Venta de un cuarton de tierra llamado ne Metja, en Farlaritx, por Miguel Riera á favor de Juana María Puigrós, 1835.

Venta de una cuarterada en Son Galiana, por Rafael Jaume á favor de Monserrate Pont, 1835.

Venta de una casa en la calle de San Jerónimo de Meler, por Catalina Bauzá á favor de D. Bartolomé Nadal, 1835.

Venta de una cuarterada en Son Couta, por Rafael Gil á favor de Catalina Quetgles, 1835.

SANTAÑY.

Venta á censo reservativo de un solar de casa, por el Ayuntamiento de Santanyá á favor de Onofre Oliver, 1771.

Venta á censo reservativo de una casa, por el Ayuntamiento de Santanyá á favor de Julian Cirarol, 1771.

Venta á censo reservativo de una casa por Nicolás Caldés á favor de Juan Andreu, 1771.

Suplemento de título de una casa concedido por el Real Patrimonio á favor de Bartolomé Vicens, 1773.

Venta de una posesion de casa fuera de las murallas, por el clero de Santanyá á favor de Jaime Vidal, 1773.

Venta á censo reservativo de una casa, por D. Lorenzo Bonet á favor de Baltasar Llaneras, 1773.

Establecimiento de un solar de casa extramuros, por Don Juan Antonio Danús, Presbítero, á favor de Juan Bonet, 1773.

Venta á censo reservativo de una casa arruinada, por Damian Adrover á favor de Antonio Miguel, 1773.

Venta de una posesion de casa extramuros, por Andrés Sbert á favor de Miguel Nadal, 1773.

Venta á censo reservativo de un solar de casa, por Bartolomé Bonet á favor de Guillermo Burguera, 1773.

Venta á censo reservativo de una casa, por el clero de Santanyá á favor de Miguel Cladera, 1773.

Quitacion de censo sobre casa, por Miguel Vicens á favor de Miguel José Sbert, 1773.

Venta á censo reservativo de un solar de casa, por Jaime Bonet á favor de Antonia Vila, 1774.

Venta á censo reservativo de una casa extramuros, por Bartolomé Bonet á favor de Jaime Burguera, 1774.

Suplemento de título de una casa dentro de las murallas, concedido por el Real Patrimonio á Bartolomé Obrador, 1775.

Venta de una casa dentro de las murallas, por Antonio Bover á favor de Cosme Roselló, 1775.

Venta á censo reservativo de una casa y patio, por Sebastian Rigo á favor de Cosme Roselló, 1775.

Venta á censo reservativo de una porcion de casa dentro de las murallas, por Margarita Contestí á favor de Catalina Rubí, 1775.

Suplemento de título de una casa fuera de las murallas, por el Real Patrimonio á favor de los protectores del Oratorio de Son Salvador, 1776.

Venta de una porcion de casa, por Micaela Vicens á favor de Onofre Oliver, 1778.

Venta de una casa, por Miguel Cladera á favor de Silvestre Vicens, 1778.

Venta de una casa extramuros, por la manda pia de Margarita Contestí á favor de Andrés Escales, 1778.

Venta de una casa fuera de las murallas, por Juana María Nadal á favor de Miguel Vidal, 1778.

Venta de una casa extramuros, por Antonio Mir á favor de Pedro Francisco Ferrando, 1778.

Venta de una casa, por Juan Ferrer á favor de Miguel Portell, 1778.

Venta de un censo sobre casa, por Juan Burguera á favor de Miguel Roselló, 1778.

Venta de mitad de una casa, por Bartolomé Vicens y otros á favor de Jaime Vidal, 1782.

Venta á censo reservativo de un solar de casa, por el Ayuntamiento de Santanyá á favor de Pedro Ruiz, 1782.

Venta á censo reservativo de un solar de casa, por D. Juan Antonio Danús, Presbítero, á favor de Rafael Serra, 1782.

Venta á censo reservativo de una casa en la Alquería Blanca, por Agustin Bonet á favor de Guillermo Roselló, 1782.

Venta de una casa extramuros, por Andrés Bonet á favor de Salvador Rigo, 1782.

Venta á censo reservativo de una casa en la Alquería Rogja, por Sebastian Rigo á favor de Sebastian Vicens, 1784.

Venta de una porcion de casa, por Sebastiana Garcías á favor de D. Antonio Garcías, 1785.

Venta á censo reservativo de una casa extramuros, por Andrés Burguera á favor de Bartolomé Vicens, 1787.

Venta de una porcion de casa extramuros, por Mateo Barceló á favor de Pedro Juan Tomás, 1788.

Venta de una casa, por Miguel Vadell á favor de Sebastian Vadell, 1790.

Venta de una casa y patio, por Bartolomé y Coloma Llaneras á favor de Antonia Cordella, 1790.

Venta de una casa extramuros, por Agustin Clar á favor de Pedro Juan, 1792.

Venta de una casa, en el Llombars, por Bartolomé Vidal á favor de Baltasar Burguera, 1793.

Permuta de dos casas entre Jaime y Miguel Covés y Antonio Mir, 1793.

Permuta de una casa entre Bernardo Bonet y Mateo Vidal, 1793.

Permuta de una casa con patio en la Alquería Blanca entre Miguel Bonet y Antonio Rigo, 1795.

Venta de una casa solar y molino de viento, por Antonio Roiz á favor de Pedro Juan Rigo, 1795.

Quitacion de censo de una casa, por D. Guillermo Mir, Presbítero, á favor de D. Miguel Danús, Presbítero, 1795.

Quitacion de censo sobre casa, por D. Miguel Reus á favor de D. Miguel Danús, Presbítero, 1795.

Venta de una casa, por Jaime Melis á favor de Andrés Llabias, 1795.

Venta á censo reservativo de un solar de casa, por Lorenzo Bonet á favor de Sebastian Barceló, 1795.

Venta á censo reservativo de un solar de casa, por Lorenzo Bonet á favor de Lorenzo Bonet de Agustin, 1795.

Venta á censo reservativo de un solar de casa, por Lorenzo Bonet á favor de Antonio Grimalt, 1795.

Permuta de una casa entre Guillermo Barceló de Sebastian y Guillermo Barceló de Jaime, 1796.

Venta de una casa dentro de las murallas, por Juan Andreu á favor de Simon Llabias, 1799.

Venta á censo reservativo de un solar de casa, por D. Lorenzo Bonet á favor de Juana Ana Jaume, 1799.

Venta á censo reservativo de una casa con patio en la Alquería Rogja, por Antonio Bonet á favor de Bartolomé Valens, 1800.

Venta de una casa, por Lorenzo Serra á favor de Juan Bonet, 1800.

Venta de una casa, por Antonio y Margarita Vidal á favor de Julian Bauzá y Sebastian Vicens, 1803.

Venta á censo reservativo de una casa, por Antonio Danús á favor de Juan Adrover, 1803.

Venta de una casa, por Guillermo Vidal á favor de Pedro Juan Forteza, 1805.

Venta á censo reservativo de un solar de casa, por el Ayuntamiento de Santanyá á favor de Cosme Escales, 1805.

Donacion por título patrimonial eclesiástico de una casa, por Nadal Ferrando á favor de D. Nadal Ferrando, 1806.

Donacion por título patrimonial eclesiástico de una casa, por Catalina Ferrer á favor de D. Nadal Ferrando, 1806.

Venta de una porcion de casa, por Leonardo Serra á favor de Jaime Juan, 1806.

Venta de una casa, por Antonio Moger á favor de Bartolomé Barceló, 1806.

Venta de una casa, por Miguel Nadal á favor de Marcos Servera, 1806.

Venta de una casa en el Llombars por Isabel Bonet á favor de Bartolomé Clar, 1807.

Venta de un solar de casa, por Jaime Vidal á favor de Bartolomé Clar, 1807.

Venta de una casa, por Juana Ana Jaume á favor de Miguel Adrover, 1807.

Venta de una porcion de casa, por la herencia de Jaime Garcías á favor de Pedro Juan Forteza, 1809.

Venta de una casa, por Antonio María Bonet á favor de Miguel Más, 1812.

Venta de una casa, por Apolonia Bonet á favor de Juan Burguera, 1813.

Venta á censo reservativo de un solar de casa en el Llombars, por el Ayuntamiento de Santanyá á favor de Cosme Burguera, 1813.

Venta de una casa dentro de las murallas, por Bárbara Andreu á favor de Onofre Pomar, 1825.

Venta de una casa, por Sebastiana Jaume á favor de Juan Muntaner, 1825.

Imposicion de censo sobre casa y cercado, por Miguel Vidal á favor de Antonio Bennaser, 1825.

Venta de una casa extramuros, por Jaime Barceló y otros á favor de Jaime Barceló, 1825.

Venta de una casa, por Lorenzo Garcías á favor de Guillermo Vidal, 1826.

Venta de una casa extramuros, por Julian Oliver á favor de Juan Muntaner, 1827.

Venta de una casa, por Andrés Bonet, á favor de Isabel Vidal, 1828.

Venta de una casa extramuros, por Lorenzo Rigo á favor de Gabriel Valens, 1830.

Quitacion de censo sobre casa y molino fuera de las murallas, por Cristóbal Salom á favor de D. Jaime Escales, 1830.

Venta de una casa, por D. Bartolomé Vela, Presbítero, á favor de Juan Oliver, 1831.

Venta á censo reservativo de una casa fuera de las murallas, por Antonia María Burguera á favor de Miguel Vidal, 1831.

Quitacion de censo sobre casa llamada la posada de Son Berard, por Margarita Picornell á favor de Jaime Llabias, 1831.

Venta de casa fuera de las murallas, por Antonia Ana Enseñad á favor de Francisco Portell, 1831.

Venta de una casa con cercado fuera de las murallas, por Antonio Juan Bonet á favor de Jaime Escales, 1832.

Venta de una casa en el Llombars, por Guillermo Clar á favor de Antonio Cabrer y otros, 1832.

Venta de una casa fuera de las murallas, por Juana Ana Melis á favor de Gabriel Bonet, 1832.

Venta de una casa fuera de las murallas, por Bárbara Andreu á favor de Onofre Pomar, 1832.

Permuta de media casa en las Salinas entre Julian y Bartolomé Vidal y Juan Garcías, 1832.

Permuta de una casa y corralito fuera de las murallas entre Onofre Vidal y Antonio Vidal, 1832.

Quitacion de un censo sobre una casa junto á las murallas, por Bernardo Bonet á favor de Antonio Vidal, 1832.

Venta á censo reservativo de una casa junto á las murallas, por Bernardo Bonet á favor de Antonio Vidal, 1832.

Venta de una casa fuera de las murallas por Bartolomé y Sebastian Vidal á favor de Miguel Vidal, 1833.

Permuta de una casa y corralito fuera de las murallas, entre Onofre Vidal y Antonio Vidal, 1833.

Venta de casa dentro de las murallas, por la manda pia de Marcos Rigo á favor de Guillermo Vidal, 1833.

Venta de una casa, patio y traste en la Alquería Blanca, por Margarita Adrover á favor de Margarita Rigo, 1833.

Venta de casa dentro de las murallas, por Micaela Ferrer á favor de Antonia Ana Roselló, 1833.

Cesión de una casa y corralito, por Miguel y Juan Antonio Covas á favor de Sebastian Sbert, 1833.

Venta de una casa fuera de las murallas, por Isabel y Apolonia Salom á favor de Juana Ana Barceló, 1833.

Venta de una casa y solar y torre de molino, por D. Jaime Bonet á favor de D. Pedro José Vicens, 1833.

Venta de una porción de corral fuera de las murallas, por Nicolás Caldés á favor de Juan Barceló, 1833.

Venta de una casa fuera de las murallas, por Bartolomé Picornell á favor de D. Sebastian Oliver, Presbítero, 1834.

Venta de casa dentro de las murallas, por D. Damian Luis Alcover á favor de Bartolomé Verger, 1834.

Venta de una porción de corral, por Margarita Cladera á favor de Bartolomé Verger, 1834.

Venta de casa dentro de las murallas, por Catalina Nadal á favor de Bernardo Escales, 1834.

Venta de casa herencia de Jaime Escales á favor de Antonia Escales, 1834.

Permuta de una casa en las Salinas, por Julian y Bartolomé Vidal á favor de Juan Garcías, 1834.

Venta de una mitad de casas fuera de las murallas, por Jerónimo Oliver á favor de Guillermo Amengual, 1834.

Venta de una casa fuera de las murallas, por Pedro Juan Rigo á favor de Práxedes Bover, 1834.

Renuncia de derechos sobre casas extramuros llamadas Can Boira, por D. Pablo Burguera á favor de Antonia Adrover, 1834.

Permuta de casa, patio y huerto en la Alquería Blanca, entre Jaime y Apolonia Vicens y Juan y María Vicens, 1834.

Venta de una casa y corralito, por Margarita Planas á favor de Lucas y Juan Pascual, 1834.

Venta de una mitad de casa demolida, por Guillermo Clar á favor de Bartolomé Adrover, 1834.

Venta de una casa fuera de las murallas, por Catalina Rado á favor de Miguel Covas, 1834.

Imposición de censo sobre casas y cercado, por Miguel Vidal á favor de Antonio Bennaser, 1834.

Venta de casa fuera de las murallas, por Paula Danús y otros á favor de Catalina Vidal, 1834.

Venta de mitad de casa dentro de las murallas, por Agustín Clar á favor de Bartolomé Adrover, 1834.

Venta de una casa dentro de las murallas llamada Can Contestí, por Bernardo Roselló á favor de Miguel Contestí, 1834.

Venta de casa dentro de las murallas, por Juan Olivas y Catalina Damato á favor de Rafael Pomar, 1834.

Venta de porción de corral y tinglado dentro de las murallas, por D. Bartolomé Vila, Presbítero, á favor de Rafael Pomar, 1834.

Permuta de dos casas entre Salvador Vidal y otros y Pedro Vidal, 1834.

Venta de una casa fuera de las murallas, por Apolonia Salom á favor de Paula Vidal, 1834.

Venta de una casa fuera de las murallas, por Margarita Ferrer á favor de Salvador Vidal, 1834.

Venta de una casa fuera de las murallas, por Margarita Vidal y otros á favor de Miguel Vidal, 1834.

Venta de un cerrado fuera de las murallas, por Práxedes Suñer á favor de D. Guillermo Vidal, 1835.

Quitación de un censo sobre casa, solar y molino de viento, por Jaime Escales á favor de Salvador Vidal, 1835.

Venta de una casa dentro de las murallas por Baltasar Burguera á favor de Cosme Roselló, 1835.

Venta de una casa fuera de las murallas, por D. Sebastian Salom á favor de Damian Rigo, 1835.

Permuta de una mitad de casa y patio fuera de las murallas, por Juana María Rigo á favor de Sebastian y Miguel Vidal, 1835.

Venta de una casa dentro de las murallas, por Antonio Vidal á favor de D. Sebastian Salom, 1835.

Venta de porción de casa, por Micaela Oliver á favor de Antonia Vidal, 1835.

Quitación de censo sobre casa, por Antonio Bennaser á favor de Miguel Vidal, 1835.

Venta de un solar fuera de las murallas, por Magdalena Perelló á favor de Juan y Antonio Muntaner, 1837.

Venta de casa fuera de las murallas, por Bartolomé Vila á favor de Matías Vidal, 1837.

Venta de un solar de tierra, por Sebastian Vidal y otros á favor de Pedro Bonet, 1837.

Permuta de una casa fuera de las murallas, entre Márcos Rigo y Agustina Lladó, 1837.

Venta de una casa fuera de las murallas, por Juan Barceló á favor de Jaime Sastre, 1838.

Venta de una casa fuera de las murallas, por Guillermo Ferrer á favor de Antonio Escales, 1838.

Venta de una casa y cercado, por Miguel Vidal á favor de Juana Ana Burguera, 1839.

Venta de una casa en la Alquería Blanca, por Jaime Barceló y otros á favor de Sebastian y Jaime Barceló, 1839.

Quitación de censo sobre casa, por Valentín Tarrers á favor de D. Jaime Escales, 1839.

Venta de una casa en las Salinas, por Francisca Ferrando á favor de Juan Burguera, 1839.

Donación de una casa extramuros llamada Cas Sucre, por Antonio Miró á favor de Márcos Vidal, 1839.

Venta á censo reservativo de una casa fuera de las murallas, por Jerónimo Rigo á favor de Blas Pons, 1840.

Venta de una casa fuera de las murallas, por Blas y Micaela Bonet á favor de Miguel Sastre, 1840.

Venta de un solar de casa arruinada fuera de las murallas, por Apolonia Bonet á favor de Antonia Ana Mercadal, 1840.

Venta á censo reservativo de una casa y patio en la Alquería Blanca, por Silvestre Perelló á favor de Miguel Ferrer, 1840.

Venta á censo reservativo de una casa y patio en la Alquería Blanca, por Silvestre Perelló á favor de Miguel Ferrer, 1840.

Venta de una casa extramuros llamada Can Coix, por Doña Teresa Arabi á favor de Miguel Verger, 1840.

Venta de porción de casa, por Miguel Barceló y otros á favor de Gabriel Contestí, 1841.

Venta de una casa fuera de las murallas, por Miguel Ramon á favor de Magdalena Vidal, 1841.

Venta de una casa, por Tomás Vila á favor de Antonia María Vidal, 1841.

Venta de una casa fuera de las murallas, por Antonio Manresa á favor de Antonio Tomás, 1841.

Venta á censo reservativo de una casa fuera de las murallas, por Cristóbal Salom á favor de Margarita Servera, 1841.

Permuta de una casa fuera de las murallas entre Lorenzo Servera y Simon Servera, 1841.

Venta de una casa llamada Can Pou, por Antonio Covas á favor de Antonio Boix, 1841.

Venta de una casa fuera de las murallas, por Benito Bonet á favor de Antonio Pont, 1841.

Venta á censo reservativo de una casa, por Francisco Bonet á favor de Margarita Burguera, 1841.

Venta de una porción de casa, por Jaime Burguera á favor de Juan Vidal, 1841.

Venta de una porción de casa en las Salinas, por Antonio Burguera á favor de Bartolomé Adrover, 1841.

Venta de una casa fuera de las murallas, por Antonia Ana Tomás á favor de Jaime Tomás, 1842.

Venta de una mitad de casa en el Llombars, por Jaime Covas á favor de Lorenzo Burguera, 1842.

Venta de una casa en la Alquería Blanca, por Ana María Rigo á favor de Leonor Tomás, 1842.

Imposición de censo sobre casa en la Alquería Blanca, por Pedro Barceló á favor de Francisco Adrover, 1842.

Venta de una casa, por Margarita Picornell á favor de Miguel Vicens, 1842.

Venta de una casa en la Alquería Blanca, por Juan Vicens á favor de Margarita Rigo, 1842.

Venta de una posesión de casa fuera de las murallas, por Miguel y Bartolomé Burguera á favor de Onofre Pomar, 1842.

Venta de posesión de casa, por Miguel Burguera y otros á favor de Guillermo Clar, 1842.

Venta de una casa, por Jaime Danús á favor de Jaime Tomás, 1842.

Venta de un censo sobre casa y cercado, por Jorge Vidal á favor de Miguel Carrió, 1842.

Permuta de una casa y patio con porción de corral en la Alquería Blanca, entre Gabriel Rigo y Lorenzo Rigo, 1843.

Venta de una casa fuera de las murallas, por Jaime Tomás á favor de Damian Rigo, 1843.

Venta de casa, por Damian Rigo á favor de Juan Bonet, 1843.

Venta de porción de casa en el Llombars, por Antonio Vidal y otros á favor de Margarita Bonet, 1843.

Venta de casa con patio y cercado, por Andrés Burguera á favor de Juana Ana Escales, 1843.

Venta de casa, por Pedro Vidal á favor de Jaime Tomás, 1843.

Venta de casa extramuros, por Onofre Pomar á favor de Andrés Pons, 1843.

Venta de porción de corral y casa en las Salinas, por Apolonia y Micaela Orell á favor de D. Bartolomé Bonet, 1843.

Venta de porción de casa y patio en la Alquería Blanca, por Sebastian Vidal á favor de Sebastian Roger, 1843.

Venta de casa fuera de las murallas, por la herencia de Catalina Burguera á favor de Lucas Lladó, 1844.

Venta de casa fuera de las murallas, por Ramon Calvo á favor de Miguel Vicens, 1844.

Venta de una casa llamada Can Sard, por Pedro Antonio Rigo á favor de Jaime Antich, 1844.

Venta de una casa fuera de las murallas, por Guillermo Ferrer á favor de Márcos Vidal, 1844.

Venta de una casa dentro de las murallas, por Juan Adrover á favor de Damian Nicolau, 1844.

Venta de un solar de casa fuera de las murallas, por Jaime Ferrer á favor de Simon Noguera, 1844.

Venta de casa y patio en las Salinas, por Tomás Garcías á favor de Márcos Escales, 1844.

Venta de casa y patio en las Salinas, por Bartolomé Adrover á favor de Miguel Bisquerra, 1845.

Venta de casa, por Antonia Andreu á favor de Gabriel Portell y otros, 1845.

Venta de una porción de casa en las Salinas, por Pedro José Servera á favor de Sebastian Burguera, 1845.

Venta á censo reservativo de un solar de casa en el huerto de la Rectoría, por el Ayuntamiento de Santanyá á favor de Don Damian Rigo, 1845.

Venta de una casa y patio en el Llombars, por Sebastiana Portell á favor de Apolonia Burguera, 1845.

Venta de una porción de casa en las Salinas, por Ana María Llaneras á favor de Juan Más, 1845.

Venta de una casa extramuros, por D. Damian Luis Adrover á favor de Miguel Verger, 1846.

Venta de una casa fuera de las murallas, por Gaspar Rigo á favor de Juana Ana Vidal, 1846.

Venta de casa y cercado fuera de las murallas, por Juan Escales y otros á favor de Catalina Vidal, 1846.

Venta de una casa dentro de las murallas, por Lucas Lladó á favor de Ferrer, 1847.

Venta de una casa en las Salinas, por Miguel Cabrer á favor de Bartolomé Ferrer, 1847.

Venta de un corral de casa en la Alquería Blanca, por Juana María Rigo á favor de Lorenzo Pomar, 1847.

Venta de casa en las Salinas, por Bartolomé Ferrer á favor de Juan Orell, 1847.

Venta de casa fuera de las murallas, por Onofre Vidal á favor de Catalina Roselló, 1847.

Venta de una casa fuera de las murallas, por Antonia Ana Roselló á favor de Gabriel Ferrer, 1847.

Venta de una porción de corral, por Antonio Vidal á favor de D. Jaime Burguera, 1847.

Venta de una casa y cercado en el Llombars, hecha por Juan Más á favor de Juana Ana Burguera, 1847.

Venta de porción de casa, por Sebastian Vidal y otros á favor de Sebastian Roger, 1847.

Renuncia de una casa en el Llombars, por Jaime Rois á favor de Sebastian Portell, 1847.

Venta de una casa llamada Can Torre, por Guillermo Vicens á favor de Andrés Rigo, 1847.

Venta de una casa, por Juan Perelló á favor de Jerónimo Roix, 1848.

Venta de mitad de una casa, por Guillermo Vidal á favor de Márcos Vidal, 1848.

Venta de porción de una casa, por Jaime Llambias á favor de Antonia Forteza, 1848.

Venta de una casa, por Inés Rigo á favor de Márcos Vidal, 1848.

Venta de una casa, por Margarita Llull á favor de Doña María Bonet, 1849.

Venta de una casa fuera de las murallas, por María Garcías á favor de Gabriel Oliver, 1849.

Venta de una casa en las Salinas, por Jaime Garcías á favor de D. Márcos Escales, 1849.

Venta de una casa, por Jaime Rigo á favor de Bernardo Vila, 1849.

Venta de un censo sobre dos casas, por Matías Salvá á favor de D. José Roca, 1849.

Venta de casa y tierra en las Salinas, por Pedro José Servera á favor de José Gari, 1850.

Venta de una casa fuera de las murallas, por Antonia María Juan á favor de Salvador Juan, 1850.

Venta de una casa por Jaime Llambias á favor de Cosme Pons, 1850.

Venta de una casa, por Pedrona Garcías á favor de Margarita Juan, 1850.

Permuta de una casa llamada can Timoner Vey, por D. Bartolomé Rigo y otros á favor de Cosme Roselló, 1850.

Renuncia de casa fuera de las murallas, por D. Simon Sbert, Presbítero, á favor de Márcos Vidal, 1850.

Imposición de censo sobre casas en la Alquería Rogja, por Pedro José Llaser á favor de Antonio Forteza, 1851.

Promesa de venta de una casa en la Alquería Blanca, por Juana María Rigo á favor de Leonor Pomar, 1851.

Venta de una casa en la Alquería Blanca, por Miguel Rose-lló á favor de Juan Banús, 1851.

Venta de una casa, por Juan Bonet, á favor de Antonia Tomás, 1851.

Venta de una casa, por Juana María Bonet á favor de Rafael Garcías, 1851.

Venta de una casa en la Alquería Blanca, por Isabel Oliver á favor de Damian Rigo, 1851.

Quitación de censo sobre una casa, por Juana Ana Nadal y otros á favor de Bartolomé Danús, 1851.

Permuta de una casa en las Salinas, por Bartolomé Garcías á favor de Jaime Garcías, 1851.

Permuta de una casa entre Juana María Contestí y Juana Ana Melis, 1851.

Venta de una casa, por Miguel Barceló á favor de Sebastian Vidal, 1851.

Venta de una casa, por Bartolomé Simonet á favor de Onofre Pomar, 1852.

Venta de una casa en las Salinas, por Andrés Vicens á favor de Andrés Suñer, 1854.

Promesa de venta de una casa, por Bernardo Rigo á favor de Poncio Salom, 1854.

Venta de una casa fuera de las murallas, por Jaime Más á favor de Juan Verger, 1854.

Venta de una casa fuera de las murallas, por Juan Obrador á favor de Antonio Forteza, 1854.

Renuncia de usufructo sobre una casa, por Margarita Vila á favor de Miguel Covas y otros, 1854.

Renuncia de usufructo sobre casa, por Damiana Bonet á favor de Salvador Vidal, 1854.

Venta de una casa, por José Calvo á favor de María Pabla Moll, 1855.

Promesa de venta de una mitad de casa, por Juan y Pablo Pons á favor de Damian Llaneras, 1855.

Venta de una casa, por Márcos Vidal á Antonio Forteza, 1855.

Venta de una casa en la Alquería Blanca, por Sebastian Sbert á favor de Juan Rigo, 1855.

Promesa de venta de un solar de casa, por Jaime Vicens á favor de Sebastian Vicens, 1855.

Renuncia de usufructo sobre una casa, por Antonia Ana Rigo á favor de Antonio Grimalt, 1855.

Promesa de venta de una casa, por Catalina Escales á favor de José Miró, 1856.

Promesa de venta de una casa en las Salinas, por Lorenzo Serra á favor de Francisco Orell, 1856.

Quitación de censo sobre casa, por la Nacion española á favor de D. Miguel Vila, 1856.

Quitación de censo sobre casa llamada Cana Juana, por la Nacion española á favor de Bernardo Rigo, 1856.

Promesa de venta de mitad de una casa en la Alquería Blanca, por Pedro José Rigo á favor de Andrés Vidal, 1856.

Venta de casa en las afueras del pueblo, por Simon Servera á favor de Juan Servera, 1856.

Quitación de censo sobre casa, por D. Tomás Talladas á favor de Bartolomé Rigo, 1856.

Cesión de una casa, por Mateo Ferrer á favor de Juan Ferrer, 1857.

Promesa de venta de una casa y patio en la Alquería Blanca, por Lorenzo Rigo á favor de Jaime y Juana María Adrover, 1857.

Promesa de venta de casa y patio en la Alquería Blanca, por Francisco Adrover á favor de Salvador Rigo, 1857.

Quitación de censo sobre casa, por Lorenzo Burguera á favor de Antonia María Juan, 1857.

Venta de una casa, por Antonia Forteza á favor de Guillermo Amengual, 1858.

Promesa de venta de una casa, por Juan Garcías á favor de Jaime Bonet, 1858.

Venta de una casa y huertecito llamado Las Veas, en la Alquería Blanca, por Juana Ana Barceló á favor de Antonio Rigo, 1858.

Promesa de venta de una porción de casa en la Alquería Blanca, por Guillermo Barceló á favor de Francisca Barceló, 1858.

Quitación de censo sobre porción de corral, por la Nacion española á favor de Jerónimo Llabres, 1858.

Quitación de censo sobre casa, por D. Tomás Talladas á favor de Lorenzo Verger, 1858.

Venta de una casa, por Nadal Bonet y otro á favor de Andrés Rigo y otro, 1858.

Quitación de censo sobre casa, por Antonio Durán á favor de Juan Rado, 1859.

Venta de una casa en el Llombars, por Juan Burguera á favor de Andrés Vicens y otros, 1859.

Venta de una casa fuera de las murallas, por Antonia Aria Mir á favor de Andrés Caldentey, 1859.

Renuncia de una casa en la Alquería Blanca, por Apolonia Rigo y otras á favor de Antonio Rigo, 1859.

Venta á censo reservativo de una casa en las Salinas, por Sebastian Bover á favor de Apolonia Ferrer, 1859.

Venta de casa llamada Can Torres, por Andrés Rigo y otra á favor de Apolonia Bauzá, 1859.

Promesa de venta de una casa, por Margarita Verger á favor de Gabriel Tomás, 1859.

Venta de una casa dentro de las murallas, por Damian Vidal á favor de D. Jaime Antonio Clar, 1860.

Venta de una casa en la Alquería Blanca, por María Rigo á favor de Gabriel Miró, 1860.

Venta de mitad de una casa, por Miguel Vidal á favor de Bernardo Bonet, 1860.

Renuncia del usufructo de una casa y huerto en Calonge, por Miguel Jaime Adrover á favor de la congregación de las hermanas de la Misericordia, 1860.

Venta de una casa en la Alquería Rogja, por D. Miguel Burguera, Presbítero, á favor de Antonio Pons, 1860.

Quitación de varios censos sobre una casa, por la Nacion española á favor de D. Bernardo Escales, 1860.

Promesa de venta de mitad de una casa, por Margarita Vidal á favor de María Pons, 1860.

Imposición de censo sobre casa, por Margarita Juan á favor de Julian Juan, 1860.

Venta de una casa en el Llombars, por Juan Burguera á favor de Micaela Rigo, 1860.

Venta de una casa por Ana María Enseñat á favor de Juan Enseñat, 1860.

Venta de una casa en las Salinas, por José Gari á favor de María Tomás, 1861.

Imposición de censo sobre casa, por Andrés Bonet y otra á favor de..., 1861.

Venta de casa, por Damian Llaneras á favor de Damian Nicolau, 1861.

Venta de una casa, por Jerónimo Roix á favor de Márcos Servera, 1861.

Venta de un censo sobre casa, por Coloma y Sebastiana Ferrer á favor de D. Miguel Vila, 1861.

Venta de casa, por Catalina Roselló á favor de Cosme Oliver, 1861.

Venta de casa, por Rafael Canaves á favor de Onofre Vidal, 1861.

Venta de casa en la Alquería Blanca, por Francisco Adrover á favor de Juan Rigo, 1861.

Venta de una casa, por Micaela Barceló á favor de Miguel Bonet, 1861.

Venta de una casa, por Cosme Oliver á favor de Antonio Nadal, 1862.

Division de una casa entre Micaela Garcías y otros y Don Rafael Verger, Presbítero, 1779.

Division y entrega de una casa con bodega, por Pedro Julian Vila á favor de Inés Vila, 1814.

Hipoteca de unas casas en las Salinas, por Antonio Garcías á favor de D. Antonio Torres, 1825.

Indemnizacion de una casa, por Antonio Adrover á favor de..... 1831.

Cesion de casa fuera de las murallas, por Juan Salom y otros á favor de D. Gabriel Salom, 1832.

Division de una casa, entre Antonio y Damian Vidal, 1833.

Cesion del usufructo de una casa extramuros llamada Can Boira, por D. Pablo Burguera á favor de Antonio Adrover, 1836.

Permuta de una casa, por Pedrona Garcías á favor de Bernardo Martorell, 1839.

Division de una casa, por Nadal Roselló á favor de Cosme Roselló, 1844.

Division de una casa en las Salinas entre Margarita Ripoll y Apolonia Salom, 1844.

Entrego por legitima de dos casas, por Jaime Escales á favor de Juan Escales, 1844.

Hipoteca sobre una casa en la Alquería Blanca, por Francisca Adrover á favor de Bartolomé Estelrich, 1845.

Division de varias casas, por D. Guillermo Vidal á favor de Juan Vidal, 1845.

Hipoteca sobre casa, por Mateo Ferrer á favor de D. Jaime Tomás, 1846.

Division de una casa en las Salinas entre Juan Burguera y Bernardo Burguera, 1846.

Division de una casa llamada la Potecaria entre D. Sebastian Salom y otros y Jerónima Salom, 1847.

Embargo de una casa hecho á Damian Barceló por el Juzgado, 1847.

Division de una casa entre Jerónimo Lladó y Lucas Llado, 1847.

Division de una casa entre los hermanos Miguel y Andrés Burguera, 1847.

Transaccion y entrego de una casa entre Miguel Vidal y Jaime Tomás, 1848.

Fianza de una casa llamada den Juan de ne Pou, por Francisca Vidal á favor de Antonio Forteza, 1848.

Fianza sobre casa llamada Cas Sucré, por Márcos Vidal á favor de Francisco Vidal, 1848.

Division de una porcion de casa entre D. Miguel Vila y Don Sebastian Vila, 1848.

Division de casa y patio en el Llombars, entre Francisco Más y Jaime Más, 1848.

Division de una casa y huertecito, entre D. Márcos y D. Jaime Escales, hermanos, 1850.

Embargo judicial de una casa llamada la Posada de la Tala ya hecho á Sebastian Bonet, á instancia de Miguel Oliver, 1850.

Transaccion, ajuste y entrego de una casa llamada la Posada Saller, por D. Francisco Asprer á favor de D. Manuel Asprer, 1850.

Hipoteca sobre casa fuera de las murallas, por Gabriel Bonet á favor de D. Juan Mayol, 1850.

Aprobacion de venta de una casa, por Matías Vidal y otros á favor de Mateo Clar, 1851.

Hipoteca cancelada sobre tres casas, por Juan Bonet á favor de D. José Cazares, 1851.

Hipoteca sobre casa, por Juan Barceló á favor de José Cazares, 1851.

Hipoteca sobre casa, por Bartolomé Vidal á favor de D. José Cazares, 1851.

Hipoteca cancelada en el Llombars, por Apolonia Burguera á favor de D. José Cazares, 1851.

Hipoteca sobre casas en la Alquería Blanca, por Juan Bonet á favor de D. Francisco Granells, 1851.

Hipoteca sobre casa, por Jaime Antich á favor de Jaime Sastre, 1851.

Pago de cantidad sobre casa, por Tomás Vila á favor de Andrés Garcías, 1851.

Abono de cantidad sobre casas, por Antonio Salom á favor de Antonia Ana Barceló, 1851.

Hipoteca cancelada sobre casa, por Jaime Vila á favor de Doña Catalina Bernaser, 1851.

Division de una casa entre Antonia Ana y Juana María Bonet, 1851.

Division de una casa entre Salvador Vidal y otros y Jorge Vidal, 1851.

Division de una casa en el Llombars entre Guillermo Clar y Juana Ana Burguera, 1851.

Abono de cantidad sobre casa y patio, por Bartolomé Garcías á favor de Bernardo Garcías, 1852.

Abono de dote sobre casa y cercado, por D. Miguel Vila á favor de Doña Catalina Vidal, 1853.

Division de casa entre Miguel Bonet y Jaime Bonet, 1854.

Hipoteca sobre casa en las Salinas, por D. Márcos Escales á favor de D. Pedro Martorell, 1855.

Hipoteca sobre casa, por Juan Noguera á favor de Antonio Verd, 1855.

Hipoteca cancelada sobre casa en las Salinas por Lorenzo Garcías á favor de D. Francisco Simonet, 1855.

Division de una casa en el Llombars, entre Bartolomé Clar y otros y Juan Clar, 1855.

Division de casa entre Cristóbal Salom y Antonia María Salom, 1855.

Division de tres casas entre D. Antonio Bonet y D. Bernardo Bonet, 1855.

Division de una casa entre Antonio Covés y otros con Inés y Ana María Covés, 1855.

Embargo judicial de una casa hecho á Bartolomé Cladera, por el Juzgado de primera instancia, 1855.

Transaccion y entrega de un solar de casa, por Guillermo Vidal á favor de Jaime Vidal, 1856.

Hipoteca sobre dos casas, por Lorenzo Vicens á favor de Don Sebastian Cabot, 1856.

Division de una casa llamada la Potecaria entre Nicolás Salom y Antonio y Francisco Salom, 1856.

Hipoteca cancelada sobre casa, por Baltasar Vidal á favor de D. Manuel de Asprer, 1856.

Division de una casa y solar, entre Damian Rado y Pedro y Julian Rado, 1856.

Hipoteca cancelada sobre casa, por D. Gregorio Bonet á favor de D. Manuel Asprer, 1856.

Hipoteca sobre casa, por Cosme Oliver y otros á favor de D. Bernardo Covés, 1856.

Préstamo cancelado sobre casa, por Apolonia Bauzá á favor de Andrés Rigo, 1857.

Hipoteca sobre casa por Apolonia Bauzá á favor de D. Jaime Antonio Salom, 1857.

Embargo judicial sobre casa, por Nadal Bonet á instancia del Juzgado de primera instancia, 1857.

Embargo judicial de una casa hecho á Tomás Vila á instancia de D. Gabriel Más, 1857.

Embargo de una casa hecho á Jaime Vila, por D. Gabriel Más, 1857.

Embargo judicial de una casa hecho á D. Guillermo Vila á instancia de D. Gabriel Más, 1857.

Embargo judicial de una casa hecho á Antonio Vidal, por el Tribunal de Rentas, 1858.

Embargo judicial de una casa hecho á Juan Burguera, por el Juzgado de primera instancia, 1858.

Embargo de una casa hecho á los herederos de Pedro Roca, por el Juzgado de primera instancia, 1858.

Donacion y abono de cantidad sobre casa, por Antonio Rigo á favor de María Sales, 1859.

Abono de dote sobre casa, por Miguel Bonet á favor de Catalina Rigo, 1859.

Embargo judicial sobre una casa que fué del Sargento Morla, hecho á D. Damian Luis Adrover á instancia de Margarita Vidal, 1859.

Division de una casa en las Salinas, por Juana María Garcías á favor de Andrés Garcías, 1859.

Hipoteca sobre des terceras partes de una casa, por Nadal Vidal á favor de Margarita Verges, 1860.

Division de dos casas en el Llombars entre Juan Burguera y otros y Jerónimo Burguera, 1860.

Hipoteca sobre casa, por Agustin Burguera á favor de Antonio Forteza, 1860.

Hipoteca sobre casa, por D. Andrés Vidal á favor de D. Miguel Obrador, Presbítero, 1860.

Hipoteca sobre casa, por D. Jaime Antonio Adrover á favor de D. Manuel Vicens, 1860.

Transaccion sobre una casa entre Juana María Rigo y otros á favor de Guillermo Oliver, 1860.

Division de una casa entre Rafael y Catalina Adrover y Francisco Adrover, 1861.

Obligacion temporal sobre una casa en el Llombars, por Juana María Caldentey á favor de Antonia María Vicens, 1862.

Hipoteca sobre casa por Sebastian Burguera á favor de Don José Ignacio Pi, 1862.

Hipoteca sobre casa, por Lorenzo Burguera á favor de Don Bartolomé Vicens, 1862.

Testamento de Juan Vicens nombrando heredero de una casa á Baltasar Vicens, 1783.

Donacion por título patrimonial eclesiástico de una casa, por Agustin Burguera á favor de D. Miguel Burguera, 1797.

Donacion por título patrimonial eclesiástico sobre una casa, por Jaime Vidal á favor de D. Juan Vidal, 1801.

Donacion de una casa extramuros, por Antonio Vidal á favor de Juan Barceló, 1825.

Donacion del usufructo de una casa y cercado en las Salinas, por Antonio Garcías á favor de....., 1829.

Donacion por matrimonio de una casa y solar, por Pedro Ferrer y Juana María Más á favor de Magdalena Ferrer, 1833.

Donacion por matrimonio de una casa y huertecito dentro de las murallas, por D. Bartolomé Vila á favor de Guillermo Vila, 1863.

Donacion por título patrimonial de una casa fuera de las murallas, por Miguel Vidal á favor de D. Guillermo Vidal, 1835.

Donacion por matrimonio de una casa, por Juana María Ferrer, á favor de Gabriel Tomás, 1836.

Donacion por matrimonio de mitad de casa fuera de las murallas, por Lucas Ferrer á favor de Miguel Ferrer, 1836.

Donacion de dos casas, por Jaime José Rulan á favor de Pedro Ferrando, 1837.

Donacion por matrimonio de una casa, por Guillermo Vidal á favor de Guillermo Vidal, su hijo, 1837.

Donacion condicional de una casa llamada el Saller, por Bernardo Covés á favor de Magdalena Covés, 1837.

Donacion condicional de una casa, por Pedro Barceló á favor de Bartolomé Roselló, 1838.

Donacion de casa y huertecito, por D. Simon Sbert, Presbítero, á favor de Cristóbal Vidal, 1838.

Donacion por matrimonio de una casa y patio en la Alquería Blanca, por Sebastian Adrover á favor de Sebastian Sbert, 1836.

Donacion por matrimonio de una casa, por D. Damian Luis Adrover á favor de D. Antonio Adrover, 1839.

Donacion de una casa fuera de las murallas, por Doña Coloma Vidal á favor de Doña Catalina Durán, 1839.

Donacion por matrimonio de una casa, por Antonia Ana Perelló á favor de Nadal Bonet, 1839.

Donacion de una casa, por Pedro Juan Rivas y otros á favor de Antonio Roix, 1840.

Donacion de una casa fuera de las murallas, por Rafael Nicolau á favor de Apolonia Nicolau, 1840.

Donacion de una casa y horno, por Cosme Roselló á favor de Sebastian Roselló, 1840.

Donacion de habitacion de una casa, por Cosme Burguera á favor de Antonio Burguera, 1841.

Donacion de una casa, por Lorenzo Canaves á favor de Rafael Canaves, 1841.

Donacion de una casa y cerrado, por Sebastian Vicens á favor de Juana María Vicens, 1841.

Donacion por matrimonio de una casa sin calle, por Antonia Salom á favor de Juana Ana Salom, 1841.

Donacion de mitad de casa y huerto, por Francisco Ferrer á favor de Mateo Ferrer, 1842.

Donacion de una porcion de corral en la Alquería Rogja, por María Ana Rebovall, 1842.

Donacion de una casa, por Baltasar Ferrer á favor de Baltasar Ferrer, su hijo, 1843.

Donacion por matrimonio de una casa y huertecito, revocada, por Mateo Ferrer á favor de Francisco Ferrer, 1844.

Donacion de una casa y huertecito, por Juan Burguera á favor de Juan Burguera, su hijo, 1844.

Donacion de una mitad de casa, por Tomás Vila á favor de Jaime Vila, 1844.

Testamento de Jaime Garcías nombrando heredero de una casa á Antonio Burguera, 1845.

Testamento de Gabriel Julia nombrando heredero de una casa á Antonio Puig, 1846.

Testamento de Andrés Ferrando nombrando heredero de una casa á Nadal Ferrando, 1846.

Testamento de Antonio Vidal y Vidal nombrando heredera de una casa á Antonia Vidal y Adrover, 1846.

Testamento de Margarita Cladera nombrando heredero de una casa á Miguel Barceló, 1847.

Testamento de Gabriel Adrover nombrando heredera de una casa á Catalina Adrover, 1847.

Testamento de Guillermo Vidal nombrando herederas de una casa á Micaela y Catalina Vidal, 1847.

Donacion de una casa por Miguel Roix á favor de Antonio Roix, 1847.

Testamento de Sebastian Xamena nombrando heredero de una casa á Sebastian Xamena, su hijo, 1848.

Testamento de Pedro Barceló nombrando heredero de una casa en la Alquería Blanca á Antonio Barceló y otros, 1848.

Testamento de Miguel Escales á favor de Jerónimo Escales, 1848.

Testamento de Bartolomé Tomás nombrando herederos á Gabriel Tomás y otros, 1848.

Testamento de Sebastian Adrover nombrando heredero de una casa á Andrés Adrover, 1848.

Testamento de Jerónima Salom nombrando heredero de una casa á D. Sebastian Salom, 1848.

Testamento de Miguel Adrover y Artigues nombrando heredero de una casa á Miguel Adrover y Vidal, 1848.

Testamento de Juana María Bonet nombrando heredera de una casa á Inés Adrover, 1848.

Testamento de Antonio Vidal nombrando heredero de una casa en el Llombars á Jaime Vidal, 1848.

Legado de una casa vieja hecho por Antonio Vidal á favor de Apolonia Vidal, 1848.

Donacion de una casa por Lorenzo Burguera á favor de Juan y Miguel Burguera, 1849.

Testamento de D. Pedro Julian Barceló, Presbítero, nombrando heredero á Pedro Julian Barceló, 1849.

Testamento de Miguel Oliver nombrando heredero de una casa á Lucas Oliver, 1849.

Donacion por matrimonio de una casa y huertecito, por Bartolomé Piquer á favor de María Más, 1849.

Testamento de Práxedes Garcías nombrando heredero de una casa en las Salinas á Mateo Rigo, 1850.

Testamento de Antonio Vidal nombrando heredera á Antonia María Oliver, 1850.

Donacion por matrimonio de una casa, por Andrés Caldentey á favor de Rafael Caldentey, 1850.

Testamento de Agustin Muntaner nombrando heredero de una casa á Juan Muntaner, 1850.

Testamento de Lorenzo Vicens nombrando heredera de una casa á Antonia Vidal, 1850.

Testamento de Antonio Servera nombrando heredero de una casa á Márcos Servera, 1850.

Testamento de Miguel Ferrer y Oliver nombrando heredero de una casa á Miguel Ferrer y Barceló, 1851.

Testamento de Margarita Ferrer nombrando heredero de una casa á Juan Ferrer y otros, 1851.

Testamento de Pedro Francisco Jaime nombrando herederos de dos casas á Domingo y Pedro Jaime, 1851.

Testamento de Pedro Pons nombrando heredero de una casa en la Alquería Blanca á Agustin Pons, 1851.

Testamento de Gabriel Salom nombrando heredero de una casa á Sebastian Salom, 1852.

Testamento de Gabriel Vicens, nombrando heredera de una casa y cercado llamado Can Reyna, en la Alquería Blanca, á Micaela Oliver, 1852.

Testamento de Bartolomé Garcías, nombrando herederos de dos casas á Bartolomé Garcías y otros, 1852.

Testamento de Juan Burguera nombrando herederos de una casa en las Salinas á Andrés Burguera y otros, 1853.

Donacion de una casa, por Miguel Vidal á favor de Juan Vidal, 1854.

Testamento de Antonio Covés nombrando herederos de una casa á Miguel y Antonio Covés, 1854.

Donacion por matrimonio de una casa, por Antonio Forteza á favor de Miguel Forteza, 1854.

Testamento de Onofre Picornell nombrando heredero de una casa á Juan Picornell, 1854.

Legado de una casa hecho por Andrés Vidal á favor de Jerónimo Vidal, 1855.

Testamento de Salvador Juan nombrando heredera de una casa á Antonia María Juan, 1855.

Testamento de Jaime Barceló nombrando herederos de una casa á Pedro y Andrés Barceló, 1855.

Testamento de Jaime Vicens nombrando herederos de una casa en la Alquería Blanca á Apolonia Vicens y otros, 1855.

Testamento de José Llaser nombrando heredera de media casa á Onofria Nadal, 1855.

Donacion de una porcion de casa, por Salvador Vidal á favor de Jorge Vidal, 1856.

Testamento de Margarita Vidal nombrando heredero de una casa extramuros á Antonio Vicens, 1856.

Donacion reciproca de una casa en las Salinas, por Juan Adrover á favor de Juana María Bonet, 1856.

Donacion de una casa y huertecito, por Lorenzo Verger á favor de Blas Verger, 1857.

Testamento de Sebastian Burguera nombrando heredero de una casa en las Salinas á Antonio Burguera, 1857.

Testamento de Mateo Vidal nombrando heredero de mitad de una casa á Andrés Vidal, 1857.

Donacion de una casa, por Juan Nadal á favor de Bartolomé y Juan Vidal, 1857.

Testamento de Cosme Roselló nombrando herederos de una casa á Cosme y Guillermo Roselló, 1858.

Testamento de Juan Clar nombrando herederos de dos casas á Bartolomé Clar y otros, 1858.

Testamento de Sebastian Vidal y Pons nombrando heredero de una casa á Sebastian Vidal y Escales, 1858.

Testamento de Matías Vidal nombrando heredera de una casa á Francisca Vidal, 1859.

Testamento de Juana María Barceló, nombrando heredero de una casa á Miguel Nadal, 1859.

Testamento de una casa en las Salinas, por María Vicens á favor de Francisca y Ana María Vicens, 1859.

Testamento de Miguel Bonet nombrando herederos de una casa á Miguel y Apolonia Bonet, 1859.

Testamento de Salvador Bonet nombrando por heredera universal de una casa á Gabriela Garcías y otros, 1860.

Donacion de una casa, por Magdalena Vidal á favor de Don Sebastian Oliver, Presbítero, 1860.

Testamento de Antonio Adrover nombrando heredero de una casa á Sebastian Adrover y otros, 1860.

Donacion de una casa por María Pabla Moll, á favor de Micaela Vidal, 1860.

Testamento de Damian Vidal de Jaime nombrando heredero de una casa á Damian Vidal, de Damian, 1860.

Testamento de Francisca Ferrer nombrando herederos de una casa y huertecito á favor de Bartolomé y Jaime Sastre, 1860.

Donacion de una casa, por Pedro José Llaser á favor de Antonio José Llaser, 1860.

Testamento de Bernardo Burguera nombrando heredero de una casa en las Salinas á Doña Rañela Barceló, 1860.

Testamento de Juan Bonet nombrando heredero de una casa á Pedro Bonet, 1861.

Testamento de Jaime Ferrer nombrando heredero de una casa á su hijo Jaime Ferrer, 1861.

Testamento de Sebastian Ferrer nombrando heredero de la vigésima parte de una casa á Miguel Clar, 1861.

Testamento de Apolonia Burguera nombrando heredero de una casa á Bartolomé Burguera, 1861.

Donacion de una casa y patio llamada las Moliner Salinas, por Francisca Garcías y otros á favor de Antonia Ana Piquer, 1861.

Donacion de una casa por Antonio Roix á favor de Miguel Roix, 1861.

Testamento de D. Bernardo Escales nombrando heredero de dos casas á favor de Jaime Escales, 1862.

Legado de una casa y jardin, por Jorge Burguera á favor de Lorenzo Burguera y Vidal, 1862.

Venta de media cuarterada de tierra, por Antonio Barceló á favor de Miguel Vila, 1773.

Venta de un censo sobre una cuarterada y media de tierra, por Antonia Taners á favor de Antonio Vaquer, 1774.

Permuta de tres cuarterones de tierra viña entre Guillermo Vila y Juan Adrover, 1774.

Venta de media cuarterada de tierra, por Simon Vidal á favor de Jaime Bonet, 1774.

Venta á censo reservativo de una porcion de tierra por Sebastian Rigo á favor de Cosme Roselló, 1775.

Venta de media cuarterada de tierra, por Margarita y Miguel Vidal á favor de Cosme Roselló, 1775.

Venta de once cuarterones de tierra, por Onofre Prohens á favor de Guillermo Antich, 1776.

Venta de una porcion de tierra, por Antonia Ana Vidal á favor de Sebastian Vidal, 1776.

Venta á censo reservativo de un huerto de tierra, por el Ayuntamiento de Santanyá á favor de Guillermo Vidal, 1777.

Venta de porcion de tierra fuera de las murallas, por Miguel Burguera á favor de Sebastian Banús, 1778.

Venta de una porcion de tierra fuera de las murallas, por Juan Tarrers á favor de Sebastian Burguera, 1780.

Suplemento de título de dos cuarteradas de tierra, por el Real Patrimonio á favor de Jerónimo Bonet, 1782.

Venta de una cuarterada y un cuarteron de tierra, por Juan Antonio Danús á favor de Miguel Portell, 1782.

Suplemento de título de dos cuarterones de tierra, por el Real Patrimonio á favor de Juan Sbert, 1782.

Suplemento de título de cinco cuarteradas y dos cuarterones, por el Real Patrimonio á favor de Catalina Vidal, 1783.

Venta de un cuarteron y 40 sueldos de tierra, por Salvador Vidal á favor de Miguel Vidal, 1784.

Permuta de una cuarterada y media de tierra entre Antonia Grimalt y Antonia Manresa, 1790.

Establecimiento de un molino de viento extramuros, ó sea venta á censo reservativo, por Jaime y Salvador Vidal á favor de D. J. Antonio Danús, 1791.

Venta á censo reservativo de una porcion de tierra ó solar de casa, por Antonia Ana Roselló á favor de Juan Barceló, 1792.

Quitacion de censo sobre media cuarterada, por Cristóbal Sbert á favor de D. Miguel Danús, Presbítero, 1795.

Venta á censo reservativo de un solar de tierra, por el Ayuntamiento de Santanyá á favor de Simon Llambias, 1799.

Venta de un cuarteron de tierra, por Juan Vidal á favor de Miguel Rigo, 1800.

Venta á censo reservativo de unas casitas con tierra, por Catalina Bonet, á favor de Antonia Bordoy, 1802.

Venta de una porcion de tierra con molino de viento por Miguel Roix, á favor de Miguel y Baltasar Ferrer, 1806.

Venta de una cuarterada y medio cuarteron de tierra, por Antonio Barceló á favor de Miguel Pons, 1808.

Venta de una cuarterada, tres huertos y 15 sueldos de tierra, por Miguel y Antonia Ana Vila á favor de Antonio Suñer, 1813.

Venta de dos cuarteradas, dos cuarterones y un huerto por.... á favor de Doña Catalina Ana Bennaser, 1824.

Venta de una cuarterada menos 8 sueldos de tierra, por.... á favor de...., 1824.

Venta de un cuarteron de tierra, por Andrés Goves y otros á favor de Bartolomé Cabrer, 1834.

Imposicion de censo sobre media cuarterada de campo y selva, por Miguel Julia á favor de Jaime Artigues, 1833.

Venta de cinco cuarterones y un huerto en el distrito de la Clova, por Juana Ana Vidal, 1834.

Venta de cuatro cuarteradas de tierra, por Micaela Canaves á favor de.... Vidal, 1836.

Venta de una cuarterada de tierra, por la herencia de Miguel Vidal á favor de D. Guillermo Burguera, 1836.

Venta de un censo sobre dos cuarteradas un cuarteron y medio, por Andrés Burguera, 1837.

Venta per curiam de siete cuarterones de tierra, por Francisco Roselló á favor de Pedro Vidal, 1840.

(Se concluirá.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.

Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección primera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. José Castillon, Administrador principal de Hacienda pública que fué de la provincia de Málaga en 1862, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta de administracion de Sello del Estado de la citada provincia, correspondiente al mes de Diciembre de 1862; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1874.—Ignacio Suarez Inclán. —2

Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección primera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Gregorio Villa, Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Málaga en 1866, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta de administracion de Sello del Estado de la citada provincia, respectiva al mes de Diciembre de 1866; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1874.—Ignacio Suarez Inclán. —2

Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección primera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Luis Nebot de Padilla, Administrador principal de Hacienda pública que fué de la provincia de Málaga en 1864, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría ge-

neral por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta de administracion de Sello del Estado de la citada provincia, respectiva al mes de Noviembre de 1864; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1874.—Ignacio Suarez Inclán. —2

Juzgados de primera instancia.

Alcalá de Henares.

D. Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente último tercer edicto se cita, llama y emplaza á María Lopez Martin, natural de Málaga, hija de Manuel y de Josefa, de estado viuda, labradora, y de 40 años de edad, que salió de la casa-galera de esta ciudad el día 26 de Agosto último bajo el nombre de María Perez Gonzalez, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario á efecto de prestar la correspondiente declaración de indagatoria; bajo apercibimiento de que no verificándolo se continuará la causa declarándola rebelde y contumaz, entendiéndose las actuaciones sucesivas con los estrados del Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares á 6 de Diciembre de 1874.—Juan Manuel Romero.—El Notario actuario, Jacinto Hermuá.

Almería.

D. Sebastian Carrasco Calvente, Juez de primera instancia de esta capital y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez y término de nueve días á José Almodóvar Gonzalez, natural de Rioja, vecino de Linares, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado á prestar su indagatoria en la causa criminal que contra el mismo instruyo sobre homicidio á Juan Sanchez Medina; bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá la causa su curso y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almería á 6 de Diciembre de 1874.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Gomez.

Búrgos.

D. Victorino Luna y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza á Tomás Mondragon y Perez, natural de Monforte, partido de Albaracin, en la provincia de Teruel, sin residencia fija, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á oír una notificación y evacuar el traslado que se le confiere en la causa que se instruye por robo de 4 pesetas á Julian Mariscal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Búrgos á 5 de Diciembre de 1874.—Victorino Luna.—Por su mandado, Aquilino Díez.

Cádiz.—San Antonio.

D. Luis Morales y Cabe, Juez municipal del distrito de San Antonio de esta capital é interino de primera instancia del mismo distrito.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á Mariano Villameriel y Ramos, natural de Osorno, vecino y residente que ha sido de esta ciudad, para que en el término de nueve días comparezca ante el Juzgado de mi cargo á oír cierto requerimiento decretado en las diligencias que se practican para llevar á efecto la ejecutoria recaída en causa que se le siguió por delito de hurto frustrado; en el concepto que de no verificarlo las providencias que en su ausencia se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 5 de Diciembre de 1874.—Licenciado Luis Morales y Cabe.—José María Clavero.

D. Luis Morales y Cabe, Juez municipal del distrito de San Antonio é interino de primera instancia del mismo distrito de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Martin Bordux y Solano, hijo de D. Clemente y de Doña Antonia, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración en causa que se sigue ante el infrascrito Escribano por estafas en la administracion de los bienes que constituyen la dotacion del patronato denominado Asociacion Flamenca; bajo apercibimiento que de no verificarlo las providencias que en su ausencia se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 4 de Diciembre de 1874.—Licenciado Luis Morales y Cabe.—José María Clavero.

Entrambasaguas.

D. José Ramon García Camba, Juez de primera instancia de Entrambasaguas y su partido.

Por el presente hago saber que en la noche del 25 de Noviembre último fué robada la iglesia del pueblo de Arnuero, en este partido judicial, llevándose los ladrones las alhajas siguientes: un rosario con cuentas grandes de coral encarnado engarzado en plata; un rafajado ó copa de la custodia ó viril de plata dorada á fuego, de tres libras de peso próximamente; rogando en su virtud á todas las Autoridades tanto civiles como militares que hallando en poder de tercero cualquiera de ellas lo detengan con las mismas, poniéndole á disposicion de este Tribunal que entienda en la causa.

Dado en Entrambasaguas á 7 de Diciembre de 1874.—José García Camba.—Por su mandado, Pedro Rayon.

Ginzo de Limia.

D. Juan Rodriguez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Ginzo de Limia, provincia de Orense.

Hago saber por este quinto edicto que el Registrador de la propiedad de Allariz D. José García Marquez ha fallecido en 19 de Agosto de 1869. Por tanto las personas que tengan alguna accion que deducir contra dicho funcionario por razon de su cargo podrán comparecer á ejercitar su derecho en este Juzgado; teniendo entendido que el término señalado por la ley hipotecaria para la devolucion de la fianza es el de tres años.

Dado en Ginzo de Limia á 6 de Diciembre de 1874.—Juan Rodriguez.—De su órden, Vicente Diaz Teixeira, Secretario.

Haro.

D. Félix Herrero y Sicilia, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo á Francisco Gomez Echavarría, de unos 32 años de edad, que dijo ser vecino de Alsua, en la provincia de Pamplona, para que en el término de nueve días, que se contarán desde la fecha en que este se inserte en la GACETA, comparezca en el Juzgado de primera instancia de mi cargo á fin de am-

pliarle su declaracion indagatoria en causa que contra él se sigue sobre lesiones ménos graves inferidas á Rita Vallejo, de esta vecindad, la tarde del 10 de Setiembre último; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Haro á 9 de Diciembre de 1874.—Félix Herrero y Sicilia.—Por su mandado, Licenciado Tomás Ortiz.

Illescas.

D. Facundo Lopez y Lopez, Juez de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, emplaza y llama á José Basante, vecino que se dice ser de Madrid, para que en el término de nueve días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de recibirle una declaracion en causa que se sigue contra Bonifacio Galvez, alias Raton, por hurto de 16 pesetas al José Basante el día 23 de Junio de 1870 y ofrecerle dicha causa; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Illescas 6 de Diciembre de 1874.—Facundo Lopez.—Por su mandado, Bonifacio Ibañez.

La Carolina.

D. Mariano Estremera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en el Juzgado de mi cargo y escribanía del que autoriza se ha presentado para su aprobacion la particion de los bienes quedados al fallecimiento de D. Ildefonso Cobo, de los naturales de Santa Cruz de Mudela, en la provincia de Ciudad-Real, y marido que fué de Doña Ana Esmit, la cual he mandado poner de manifiesto en dicha Escribanía por el término de 15 días, que deberán contarse para los herederos que no sean notificados en su persona, desde la publicacion de este edicto en el periódico ó Boletín oficial de la provincia de Sevilla, los cuales que se dice residen en dicha provincia, sin que se sepa el pueblo, podrán oponerse dentro de dicho término, igualmente que todos los demás á su aprobacion reclamando de perjuicios si creyeren tenerlos.

Dado en La Carolina á 2 de Noviembre de 1874.—Mariano Estremera.—El Escribano actuario, Eduardo Segura. X—897

Madrid.—Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita y llama á las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Ramona del Olmo y Arralde, vecina que fué de esta capital, para que dentro de 30 días se presenten á deducirle en este Juzgado y Escribanía del infrascrito; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Noviembre de 1874.—Ortega. X—896

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Cortés y Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, refrendada por el infrascrito Escribano, y para pago de un acreedor, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Un solar en la calle de Miraelrio Alta, señalado con el núm. 4 moderno, manzana 94, que tiene de superficie 149 metros y 80 centímetros, y ha sido tasado en 3.420 pesetas.

Una casa calle del Aguila, núm. 34 moderno, manzana 414, que tiene de superficie 280 metros 67 centímetros, y ha sido tasada en 62.500 pesetas.

Un parador en las afueras de esta capital, Ronda de Embajadores, titulado de Santa Casilda, que tiene de superficie 7.988 metros 90 centímetros, y ha sido tasado en 257.250 pesetas.

Un solar en la misma Ronda de Embajadores, que linda á Oriente con el camino que ha dejado el gasómetro entre las casas y corrales construidas al Poniente de este; al Mediodía acabando en punta con la casa de los herederos de D. Domingo Bardo; al Poniente con solar de D. Fulgencio Fernandez, y al Norte con dicha Ronda, que tiene de superficie 224 metros 29 centímetros, y ha sido tasado en 2.887 pesetas 50 centimos.

Quince mil ciento cincuenta y seis metros del terreno afueras de la puerta de Toledo y sitio que llaman Vega de la Arganzuela, que linda por Oriente con terrenos de los herederos de D. Manuel Llanos; al Sur camino del Canal y la casa llamada de los Pobres; al Oeste con casa de D. Cayetano Palomares; otra de los herederos de Balbina Galindo; otra de D. Martin Fagalde, y terreno de los herederos del D. Manuel Llanos, y al Norte con el paseo de las Acaicias; y además las ocho veintenas partes de la casa de planta baja construida en el mismo terreno, que ha sido tasada dicha parte de terreno y casa en 10.000 pesetas.

Varios efectos de ferretería en 4.430 pesetas.

Unas 2.000 arrobas de hierro á 3 pesetas 25 centimos arroba.

Y 124 potes de hierro á 4 pesetas 50 centimos arroba.

Para cuyo remate se ha señalado la hora de las dos del día 5 de Enero próximo en el local de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas.

El depositario de los muebles y efectos lo es D. Vicente Maestud, que vive en el expresado parador de Santa Casilda; y para más antecedentes se hallarán de manifiesto los autos en la Escribanía del actuario, calle del Siete de Julio, núm. 4, principal, todos los días no feriados de nueve á doce de la mañana.

Madrid 4 de Diciembre de 1874.—Venancio de Orche. X—894

Peñaranda de Bracamonte.

D. Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Peñaranda de Bracamonte, en la provincia de Salamanca.

Hago saber que en este mi Juzgado por testimonio del Escribano que autoriza se han instruido diligencias á instancia de Doña Antonia Serrano Corrales, vecina de esta villa, por consecuencia del fallecimiento intestado de su esposo el Sr. D. Manuel Gonzalez Rodriguez, natural de la misma, Alférez que fué del regimiento infantería de Cantabria, sobre que se la declarase heredera única abintestada de sus hijos menores Cesáreo Manuel y Pudenciana Gonzalez Serrano; en cuya virtud, y de conformidad con las prescripciones de los artículos 363 y 371 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado anunciar la muerte sin testar del Don Manuel Gonzalez y sus dos únicos y legítimos hijos, llamando á todos los que se crean con derecho á heredarles y percibir la cantidad que se halla en la Caja general de Depósitos, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, á deducir el derecho de que se crean asistidos; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Peñaranda de Bracamonte á 7 de Diciembre de 1874.—Francisco Alted.—Juan Dieguez.

Piedrabuena.

D. Benito García de la Rubia, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia del partido por traslacion del propietario.

Por el presente segundo edicto, cito llamo y emplazo á Ramon Ro-

driguez y Sanchez y Luciano de la O y Bermejo, alias Tiembla, vecinos de Picon, y los cuatro desconocidos que los acompañan, para que dentro del término de 20 dias comparezcan en este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por haber sorprendido al Alcalde de Arroba en su propia casa la noche del 14 de Setiembre último, exigiéndole de cenar, media arroba de vino y 24 rs.; apercibidos de que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Piedrabuena á 9 de Diciembre de 1871.—Licenciado Benito García de la Rubia.—Por su mandado, Guillermo Plaza é Ibañez.

Soria.

D. Antonio José Caracuel de la Cámara, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera vez á Victor Jugo, natural y residente en el pueblo de Llamoros, para que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para ser indagado en la causa que se le sigue por la desaparicion de Tomás Poza, vecino de dicho pueblo, habiendo indicios para creer que haya muerto y tal vez violentamente; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Soria á 8 de Diciembre de 1871.—Antonio J. Caracuel.—Por su mandado, Pedro Abad y Crespo.

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial de 11 de Diciembre de 1871, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, DIA 9, DIA 11. Includes entries for Renta perpétua, Idem exterior, Resguardos, Billetes hipotecarios, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Lists various locations like Albacete, Alicante, Almería, etc., with their respective status.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 49'55-49'50. París, á 8 dias vista, 5'25.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Diciembre de 1871.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima de id., Diferencia, etc.

Resultados meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al día 11 de Diciembre del decenio de 1859 á 1868.

Meteorological summary table with columns: BARÓMETRO, TERMÓMETRO seco, TERMÓMETRO húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 11 de Diciembre de 1871.

Table of telegrams with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Santander, y nevó en Soria.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 12 á 13'50 pesetas la arroba; á 0'64 la libra, y á 1'52 el kilogramo.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table of animal slaughter statistics: Vacas, Carneros, Terneros, Cerdos.

Su peso en libras... 456.600.—Idem en kilogramos... 72.043'220. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

PARTE NO OFICIAL.

En la noche del 28 del mes próximo pasado, se cantó por primera vez en Madrid la ópera D. Sebastian, del maestro Donizetti. En esta excelente partitura observamos que su inspirado compositor, especialmente en el primero y segundo acto, se separa bastante del género de música que ha cultivado con tan buen éxito en Poltuto, Lucrecia Borgia, Lucia de Lammermour y otras muchas que le han creado una justa reputacion para acercarse á la grande ópera francesa, donde casi todo se subordina á la armonía. No carece por esto D. Sebastian de melodías pre-

ciosas, especialmente en los actos cuarto y quinto; pues las bellezas se suceden en ellos sin ninguna interrupcion. La romanza de tenor con que termina el acto segundo, la de barítono del tercero, el duo y la marcha fúnebre del euarto y la barca-rola y el terceto del quinto, son piezas todas de verdadero mérito; pero la que indudablemente sobresale de una manera magistral en toda la obra es el setimino del cuarto acto, donde la combinacion de voces produce un efecto armónico maravilloso. ¡Lástima que en la presente temporada no haya en el teatro Nacional de la Opera artistas con facultades bastantes para el desempeño de D. Sebastian! Pero de todos modos, debe agradecerse á la empresa las dificultades que habia tenido que superar para darnos á conocer esta brillante partitura, en la cual creemos no ha omitido gasto alguno respecto al decorado, porque en este punto nada deja verdaderamente que desear.

La Sra. Urban ha desempeñado todo lo mejor que pudo su papel. Esta artista, que no deja de tener entre los aficionados bastantes simpatías, agradaría al público mucho más á ser mejor su emision de voz. El método de su canto es de un arrastre ó lamento continuo que produce fatiga y monotonía. Su voz no siempre es de pecho, y esta circunstancia le hace decaer en el canto sobremanera. Sin embargo, se esfuerza por agradar, y el público la oye con benevolencia.

El tenor Sr. Pozzo no está, ni con mucho, á la altura del papel que desempeña. Su voz, como hemos dicho en otra ocasion, es engolada y desigual. La bella romanza con que termina el segundo acto no pudo cantarla, y en el resto de la ópera no tuvo un momento feliz.

El barítono Sr. Quintili-Leoni es el artista que sobresale en el desempeño de esta grande obra. Canta con conciencia y saca todo el partido posible de su media voz. En la romanza del tercer acto, en el duo que sigue con el tenor, y en la barca-rola del acto quinto está perfectamente bien. Algo amanerado se presenta en la escena de la vision, pero esta es una falta leve, de la cual puede corregirse fácilmente.

El barítono Faentini exagera el papel de Bayaldo. Es un artista de baja escala, y no puede cantar bien porque carece de facultades.

El Sr. Capponi desempeñó su parte sin intencion ni colorido. La orquesta bien y los coros bastante desiguales é indecisos en todas las entradas.

En otra de nuestras ligeras revistas nos ocuparemos de La Linda de Chamounix, que se cantó por primera vez en esta temporada la noche de anteayer.

Anuncios.

DIRECCION DEL CANAL DEL LOZOYA.—NO HABIÉNDOSE INTENTADO reclamacion alguna sobre la caducidad por extravío de la certificacion núm. 1.386, importante un cuartillo de real fontanero de agua de este Canal á favor de D. José de Ubao, á pesar de los anuncios publicados en esta GACETA correspondiente á los dias 22 y 23 de Octubre último, y en el Diario de Avisos del 22 del citado mes, se declara aquella caducada y se expide otra nueva en su equivalencia.

Madrid 9 de Diciembre de 1871.—El Ingeniero Director, J. Morer. X—895

MONTE-PIO DE TRIBUNALES.—HABIENDO SOLICITADO EL DERECHO á la pension que las corresponde Doña Mercedes Laplana, viuda del Sr. D. Manuel Martinez Delgado, socio que fué de este Monte-pio por siete acciones, patente núm. 310, que falleció el dia 8 de Setiembre último; Doña Joaquina Romea, viuda del Excmo. Sr. D. Luis Gonzalez Brabo, socio que fué del mismo por siete acciones, que falleció el dia 1.º de Setiembre de este año; Doña Antonia Martinez, viuda de D. Juan Ramirez, socio que fué tambien por siete acciones con la patente núm. 319 y falleció el dia 11 de Noviembre último; Doña Cecilia Sanz, viuda de D. Fernando Gomez Zorrilla, socio que fué asimismo por cuatro acciones, con la patente 268, y falleció el dia 12 de Noviembre dicho, se hace saber á los señores socios para que con arreglo al art. 39 del reglamento puedan hacer las reclamaciones oportunas en el término de ocho dias contados desde la publicacion del presente anuncio, dirigiéndolas á esta Secretaría, plaza de las Cortes, núm. 3, entresuelo.

Madrid 8 de Diciembre de 1871.—Francisco de P. Lobo. X—893

Santos del dia.

Nuestra Señora de Guadalupe, Santa Dionisia, virgen, y San Donato, mártir.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Pedro.

Espectáculos.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 44 de abono.—Linda de Chamounix.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 89 de abono.—Turno impar y 2.º.—Como llovido del cielo.—La mujer libre.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 74 de abono.—Turno 2.º par.—La feria de las mujeres.—La verdadera nobleza.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 87 de abono.—Turno 3.º.—El diablo en el poder.

SALON ESLAVA (Pasadizo de San Ginés, núm. 3).—A las ocho de la noche.—La casa de ferias.—El pilluelo de Paris.—Un cosechero riojano.—Baile.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho de la noche.—Los dos solterones.—Entre Pinto y Valdemoro.—De gustos no hay nada escrito.—Los trapisondistas.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media de la noche.—La sociedad equivoca.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho de la noche.—El sitio de Paris.—Baile.

TEATRO MARTIN (Santa Brigida, núm. 3).—A las ocho de la noche.—Funcion 88 de abono.—Turno par.—Por no escribirle las señas.—Sinfonia de Martha al piano y violin por los Sres. Perillan y del Rio.—A las nueve: La capilla de Lanuza.—Final de Norma, por id. id.—A las diez: primer acto de La Marina española.—Sinfonia de Juana de Arco, por id. id.—A las once: segundo acto de la misma.—Sinfonia del Nabuco, por id. id.

GRAN GALERÍA DE FIGURAS DE CERA (Carrera de San Jerónimo, núm. 23).—Grande, variada y extraordinaria novedad.—Venus en la fragua de Vulcano.—Famoso grupo mitológico que consta de Venus, Cupido, las tres Gracias, Vulcano y los Ciclopes.—Del anochecer hasta las once.—Entrada, 2 rs.